

1843

Libro de Actas del Ayuntamiento de Palamos.

(3)
En la Villa de Salinas a ocho Enero de mil
ochocientos cuarenta y ~~tres~~ reunidos en la Plaza Cai-
pitular D. Juan Bautista Botet Regidor 1.^o D. Lag-
uin Bera 2.^o, D. Gaspar Matas 3.^o, D. Laguer-
ria 4.^o D. Juan Ametller Jindico, D. Juan Probas
elegido alcalde constitucional para el corriente
año, D. Pedro Artigas, elegido Regidor 3.^o, D. Ben-
to Roger elegido Regidor 4.^o y D. José Cabuya elegi-
do Jindico procurador, presidiendo el acto D. Fran-
cisco de Santa Alvarer alcalde constitucional; tomó
este último la palabra manifestando que el objeto
de la reunion era dar posesion de sus respectivos
cargos al alcalde, regidores y Jindico elegidos para
el año actual. En seguida se acercó D. Juan Botet
jurando puesto la una mano sobre el púero de
la vara, ser fiel a la constitucion del Estado al
trono de Isabel 2.^a y a la Regencia del Duque
de la Victoria. Tomó la vara, suplico la villa de
la presidencia y recibió igual juramento de los
tres concejales entrantes quedando constituido
el nuevo Ayuntamiento. Enterose el 1.^o alcalde
de los asuntos pendientes, haciendo acto con-
tinuo entrega de todos los documentos de
la Secretaria, deserre las insignias a los
tres Regidores, se nombró secretario interno
a D. Pablo Villar y finio la sesion de este
dia que firmaron los tres alcaldes y Regidores.

2.
entonces y salientes

Juan Prohías *J. Prohías*

García

Juan Bautista Bote

Juan Lora

Juan Lora

Juan Ametller

Benito Rojas

José Cabrera Sin de

Acto continuo ocupó el asiento del secretario D. Pablo Villar, procediéndose al nombramiento de los vocales para la Junta de Sanidad durante el corriente año en reemplazo de D. Juan Duran y D. Ant.º Dicent, quedando elegidos D. Ramon Cabrera y D. Patricio Fauter. Se acordó asimismo que quedase encargado del servicio de alojamientos el regidor 3.º y del de bagajes el N.º 4.º con lo que se dió por terminada la sesion de este dia que fir-

mason

Prohías

El Alde. Pto.
Prohías

Lora

Rojas

Rojas Cabrera Sin de

(3.)
En la Villa de Salamanca á nueve Enero de
mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la
Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento
presidiendo el Sr. Alcalde se llamó á D. José Prats
y Pages manifestándole que en atención á
que su dimision procedia de un motivo de
delicadesa, no era inconveniente el que continuara
se desempeñando el destino de Secretario por
haber votado contra la candidatura de que es
resultado el Ayuntamiento actual; á lo que
contestó el Sr. Prats: que apreciaba la confianza
que le dispensaba el Ayuntamiento y que
no tenia inconveniente en encargarse de
nuevo de la Secretaria procurando corresponder
á la honrosa prueba de aprecio que le dis-
pensaba la Municipalidad con todo el celo
posible en el desempeño del cargo que se
le confiaba. En consecuencia se acordó que
se elevare á la Real Diputación provin-
cial una consulta en resolusion de si debia
ó no considerarse como vacante la Secreta-
ria, y quedando el Sr. Prats en calidad de
interino hasta que S. E. resolviera lo que
considerare mas oportuno; dándose de todo
para los efectos convenientes conocimiento
al público. Se leyó una instancia de José For-

4.
rent en virtud de que se le confiere
se la para de prisionero; á cuya instancia
se acordó contestar ó decretar: que no hallan-
dolo vacante dicho destino no podía tener lugar
veniente pretension. En virtud de lo predecido
en los art. 52 y 53 de la ley de tres de febrero
de 1823 se acordó manifestar al público que
el Ayuntamiento gemababa todos los domín-
gos á las once de la mañana en la pla-
za Capitular para celebrar sesión á puerta
abierta: con lo que finió la sesión que fir-
maron

M. de. Pre^{te}.

Prohlap

Mata

Senia

Araya

Raya

Cabrera Sin^{do}

José Grato
Jno. int^o

En la Villa de Palencia á diez Enero de mil ochocientos

cientos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular
Señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde
se acordó pedir autorización a la Exma. Diputación Pro-
vincial para que los Pueblos comarcanos faciliten los
bagajes necesarios en cualquier caso urgente: se leyó
un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia en que
participa haberse concedido por la Junta superior de
venta de bienes Nacionales, el suprimido convento de
Agustinos de esta Villa para establecimiento de las
Escuelas de instrucción primaria: en consecuencia se
acordó contestar a dicho Sr. Intendente que el apre-
sado edificio ha sido y continuará destinado para el
referido objeto. acordó así mismo que se fijen el
padron nominal de esta Villa y que se avise al
Público por medio de dos anuncios que el Domingo pro-
ximo venidero se procediera a su ratificación: se acor-
dó dar parte al M. I. S. Jefe Superior Político y Exma.
Diputación Prov. de haber tomado posesión de sus res-
pectivos cargos los Señores que componen el Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa y finió la sesión que
firmaron.

El Alde. Prte.

Por Vicio

José Caballero

Excmo. Sr.

Moza



José Prte

A. Hilde Constitucional.

Juan Pichler

Bertha Vogel

Jaime Serra

Caburga Sin 20

Yore State

En la Villa de Palamoz a diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade se leyó la
circular no. 12 inserta en el Boletín Oficial no. 1 de este año
y en su vista se acordó que el Domingo próximo venidero se
procediere a la formación de las listas Electorales a fin de
que el día 1.º de Mayo pudiesen fijarse al Público. Se
leyó el Boletín Of. no. 6 y en vista de la circular contenida
en el mismo señalada con el número 13 se acordó con-
tatar al Sr. J. J. Jefe Superior Político que esta comi-
sión cumpliere exactamente con lo prevenido en la citada
circular y que había visto con satisfacción sus deseos de
contribuir al bien de los Pueblos de la Provincia. Se leyó
el Boletín Of. no. 7 y a consecuencia de la circular de la
Ex.ª Dip.ª Pro.ª no. 52 se acordó que el Domingo propi-
o venidero se procediere a la formación del Ayuntamiento
para el recambio de 1842 cumpliendo con lo demás que
previene la citada circular. Se encargó al Reg.º Sr. que
cuidase de satisfacer al depositario de la Ex.ª Dip.ª Pro.
ª residente en la Villa de la Bisbal lo que se requie-
re por puros pagos y gastos de Secretaría de S. E.: en-
cargen así mismo a dicho Reg.º Sr. que en unión con el
Reg.º asistente D. Juan Bta. Botet se entendieren con el
Ayuntamiento de S. Juan de Palamoz para el arreglo de los
diurnos de las quintas de 1840 y 1841. Se acordó consultar

A la Ex^{ta} Dip^{ta} Prov^l sobre si en las papeletas presentadas debia o no suspenderse el pago de su sueldo en la contribucion de catastro. Se acordó el Domingo proximo venidero se proponer por ultima vez los acuerdos al meson y derecho de vender aceite al menudeo, y que en el caso de no presentarse papeleta de renuncia se propusiesen a la Dip^{ta} las medidas convenientes para ganar este negocio, manifestandole que no ha sido posible el remitir los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año por no haberse podido su- bantar todavia los acuerdos del meson y derecho de vender aceite al menudeo. Dicho para a Gerona en la proxima venidera semana el Secretario de esta Corporacion se acordó darle una libranza para que pasase a satisfacer el 1.^o trimestre de la contribucion de catastro del año propi- omo pasado y finit la sesion que firmaron.

A. E. P.
Juan Prohíaz

Natas

Sauria

Artiga

Roger

Cabrera Sin do

Jose Estato
Ins. ins.

2
En la Villa de Talamog a veinte y dos Enudo de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade se subastó el derecho del meson a Nodoro Saberti por la cantidad de trescientos ^{veinte} reales sellon habiendo presentado en fianza a Jari Mont de Pais y a Jacinto Pou. Se subastó asimismo el derecho de vender aceite al menudeo a Juan Danis y Rattle por la cantidad de doscientos veinte y cuatro reales habiendo presentado en fianzas a Sebastian Plego y a Juan Danes. Se acordó que el día primero de Febrero estuviesen fijados al público las listas de electores. Se acordó reunir a los mozos comprendidos en la edad de 18 y 19 años para el reemplazo de 1844 a fin de enterarles de la apremiante orden que hay para proceder sin la menor demora a efectuar el número de hombres señalados por el reemplazo de aquel año. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Cap.º de Puerto en que participa al Ayunt.º los males ocasionados en el Puerto de esta Villa en el temporal ocurrido la noche del día quince del corriente: en consecuencia se acordó trasladar dicha comunicacion al M. J. J. Jefe Superior Político, y elevar a S. A. el Regente del Reyno una exposicion solicitando que todos los derechos que se pagan en los puntos marítimos de esta Provincia con aplicacion a las obras del muelle de Palma, se retiran en lo sucesivo para la reparacion del Puerto de esta Villa. Se acordó consultar a la Exma Dip.ª Pro. si los mozos acurtes en America

Deben considerarse i no como concudentes en la
quinta: con lo que finio la sesion que firmaron.

El Alcade Constitucional.

Matamoros

Procurador

Sevilla

Araya

Benito Rojas

Labrera Sin 2o

Jose Trillo
Fin. int.

En la villa de Salamanco á veinte y siete.
Quero de mil ochocientos cuarenta y tres.
reunidos en la Sala Capitular los señ.
del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade
se presento un oficial comisionado por
el Sr. Intendente de esta Provincia á
fin de que el Ayuntamiento pasase á
satisfacer á la Intendencia las canti-
dades siguientes 8000 reales de que se
habia en descubierto por la contribu-
cion de los 600 millones; 2782 rs. con
30 maravedises por la contribucion ex-
traordinaria de 180 millones y 134 rea-
les por el subido de Comercio del año
proximo pasado. En consecuencia 12

11

acuerdo que parare á Gerona con el objeto
de liquidar aquellas cantidades D. Felice
Artigas regidor 3º y que mañana se
reuniese el Ayuntamiento para elegir de los
insolventes las cantidades que adeuden por
contribuciones. Reunidos en seguida los nros
y los padres ó tutores de estos, se les enteró de la
circunstancia apremiante para que sin demora
se procediese al cumplimiento de lo que, quinientos
nombraron una comisión que propusiese
las bases de hacer mas llevadera aquella
carga. El Ayuntamiento acordó suspender la
publicacion del alistamiento hasta que
la Real Diputacion resuelva si debe
comprenderse en él á los nacidos en
extrangero y ultramar, levantándose
la lecion que firmaron

El A. de. P. de
Pacheco

Mata

León

Artigas

Roger

Caballero

San de

Goic. P. de
San de

En la Villa de Palamos á veinte y nueve
 de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos
 en la sala capitular los señores del Ayunta-
 miento presidiendo el Sr. Alcalde se leyó la cir-
 cular n.º 8.ª inserta en el Boletín Of.º n.º 10 de
 este año relativa á la reorganización de la M.^a
 Nacional: en consecuencia acordó el Ayunta-
 miento reunir á los señores Comandantes del Batallón
 de Milicia Nacional como así mismo á los capi-
 tanes de las compañías de la misma existentes
 en esta Villa a fin de que manifestaran si
 entre sus subordinados había alguno que por
 su mal proceder mereciese ser separado de
 las filas de la milicia. Se examinaron las
 cuentas de propios y arbitrios de 1842 y que-
 daron aprobadas. Se acordó remitir á la Exma
 Diputación Prov.º los presupuestos del corriente
 año. Se comisionó á D. Felis Antigas Reg.º 3.º
 y á D. José Prats Sec.º interino de esta Corpora-
 cion para recomendar al M. F. S. Gefe Poli-
 tico de esta Provincia la exposición á S. M.
 el Reyente del Reyno en solicitud de la repa-
 ración de este Puerto: con lo que finió la sesión
 que firmaron.

El Alcalde Pres.º

Moataza Pro.º 1.º

Sanja

Antigas

Rivera

José Cabrera

Sin de

José Prats

Sec.º int.º

En la Villa de Salamanq a treinta Enero de mil ochocien-
tos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade se firmaron las
listas electorales acordando firmarlas ya rectificadas y remitir
a la Exma Dip: Prov: el estado de las variaciones ocurridas
por exclusion o inclusion. Examinado el presupuesto para el
corriente año quedo aprobado y firmo la sesion que firmaron.

El Alcade Pres.
Juan Pacheco

Notario

Sevilla

Artigas

Rogel

Jose Cabruja Sin^{do}

Por el Estado

Pro. int.

En la Villa de Salamanq a cinco Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade des-
pues de leer los Proclamas Oficiales, se acordó convocar
para mañana a los Señores Comandantes y Capitanes de la
Milicia Nacional de esta Villa para que manifestaran si en

16.
sus fides habia algunos que por no tener las circun-
tancias que previene la ley o por haber dado pruebas
de desafeccion a las instituciones seguntes merecien
ser separado de las mismas en cumplimiento a lo pre-
venido en la circular n.º 85 inserta en el Boletín
Oficial n.º 60 de este año. Se firmó el abastamiento
para el reemplazo del Ejército mandando fuese su-
to continuo. Se acordó avisar por medio de edicto y de
pregon que el Domingo proximo venidero vide las
señas de la mañana se procederia en la Sala Capitu-
lar a la ratificacion del abastamiento. Se acordó su-
critarse el Ayuntamiento por otro ejemplar del Bo-
letín Of. de la Provincia a fin de que todos los correos se
fijase para que el público pudiese enterarse de las
ordenes que por el mismo se cedian: con lo que
finió la sesion que firmaron.

El Alcalde Presidente.

Juan Prohías

Secretario

León

Artigas

Rogel

Jose Cabrera Sin 20

Pore Grato
Fino. int.

En la Villa de Salazar a 11 de Mayo de

mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala 15.
capitular los señores del Ayuntamiento presidido el Sr. Alcade
y hallandose presentes los señores Comandantes y Capitanes de la
Milicia Nacional de esta Villa excepto el Capitán de Cazadores por
hallarse enfermo se acordó que para el día de mañana se reuniera
el Ayuntamiento de la Ma. N. de esta Villa; y si bien no se con-
siera haber individuo alguno que mereciera ser separado por desobediencia
a las instituciones vigentes se creyó oportuno y se resolvió de común
acuerdo reorganizar las compañías procurando que solo fuesen
el arma los que ofreciesen mas garantías de responsabilidad. Se
leyó una solicitud de Gerónimo Piumbarra Teniente de esta Villa
que solicita que el Ayuntamiento le pague alguna cantidad por
el servicio que presta: se acordó proponer a la Excm. Dip. Prov.
que autorizará para señalar dos duros mensuales al Teniente de la
Policia: con lo que finió la sesión que formaron.

El Alcade Presidente.
Juan Prohías

Martín

Sevilla

Artiga

Roger

Josep Labrera Sin do

Jose Grato
Fin int.

En la Villa de Palanog a doce Febrero de mil ocho-
cientos cuarenta y tres. Reunidos a las ocho de la mañan-
na en la sala capitular los señores del Ayuntamiento

previniendo el Sr. Alcalde y hallándose presente
 el Sr. Cura-Torero se procedió a la verificación del
~~Acta~~ para el cumplimiento del Excmo. Real Decreto
 al año de 1846 en el modo y forma prevenidos en
 el cap. 3.º de la ley de 2.ª de Mayo de 1837. Previene
 el padre de Mariano Pita y Serra solicitando la es-
 clusión de su hijo por ser un hijo de padre pobre
 impedido y recogido: el Ayuntamiento acordó no haber
 lugar a la referida demanda puesto que la misma
 nada es de otro puede tener lugar en el acto de
 la declaración de pobres. Habiéndose reclamado por
 algunos concurrentes la inclusión en el alistamiento
 de Bienbenido Pita, Segismundo Pita, de Clau-
 sel, Leandro Eiza, Pedro Blanco, Bernardino Cas-
 telli, Ramon Gallifa y Pargina Subinatti, el Ayun-
 to acordó que se llamase a sus padres o interesados
 y habiendo comparecido D. Ant.º Clausel como a en-
 cargado de los dos primeros presentó este un docu-
 mento por el que acreditaba que Bienbenido Pita
 era ^{+ y mayor de 22 años} casado, se acordó no incluirle en el alistamiento
 en cuanto cupiera a Segismundo Pita se le conce-
 dieron veinte días de termino para que justificase
 haber sido incluido en el alistamiento de Valcarlos
 (Provincia de Navarra) habiendo justificado Pedro Blanco,
 Bernardino Castellí, Leandro Eiza y Ramon Gallifa
 no tener la edad competente se acordó no incluirlos
 en el alistamiento. Tocante a Pargina Subinatti
 se acordó concederle ocho días de termino para que
 justificase haberse incluido en el alistamiento de

otro Pueblo o no tenet la edad legal con lo que (17.)
finio la sesion que firmaron a las doce y cuarto de la
manana de dicho dia.

H. Thorne, President.

Juan Solís

Notar

Lewis

Artificial

Cabanga Sin 20

10
Jore Pratt
Geo. inst.

En la Villa de Belmopan a catorce Febrero de mil ochien-
tos noventa y tres. Reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se presentaron ante el
Ayuntamiento una comision de los mozos incluidos en el abita-
miento para el reemplazo del Genito de 1812 solicitando
del Ayuntamiento que a fin de que los pobres concurrerán al
sorteo pudieran satisfacer la cuota que les corresponde por cu-
brir un sustituto el caso de hombres señalados a esta Villa se
proporcionare un medio para lograr el indicado objeto: en con-
secuencia se acordó a propuesta de los mencionados Comisionados
invitar a las personas pudientes de la Poblacion a que socor-
rieren con las cantidades que su filantropia y generosidad les
supplieren a los mozos pobres de la edad de 18 y 19 años inclu-
dos en el abistamiento; y que igual invitacion se hiciere a
los mozos comprendidos en el abistamiento desde la edad de 20

años hasta 25:00 lo que finis la sesion que
firmaron.

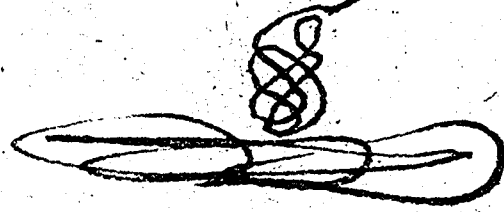
El Alcade Constituido

Juan Pacheco

Notario

Sevilla

Artiga



Cabrera Sin 20

Jose Prato
Pres. inter.

En la Villa de Calatayud a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. Acordados en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el señor Alcade se leyó el manifiesto de S. M. el Reyente del Reyno ha dirigido a los Españoles. se acordó publicar un edicto señalando el lugar donde debían verificarse las proximas elecciones de Diputados a Cortes y pregunta para señores remitiendose a los pueblos de este Distrito electoral. Se leyó un oficio de la Ex^{ma} Dip^{ta} Provincial por el que aprueba los presupuestos del corriente año. Se presentó D^o Juan Alvarez presentando su diploma de Escribano por el que acredita que solo él podia actuar en esta

Villa y por lo tanto pedía al Ayuntamiento que
se sirviera prevenir a D. Juan Labat Coribano de Lora
y a D. Salvador Alvariz del Tribunal de Marina que en
lo sucesivo se abstuvieran de extender escrituras y demás do-
cumentos por los que no están autorizados. Así se acordó y
finió la sesión que firmaron.

El Alcalde Presidente.

Juan Prohías

Matas

Artigas

Rogel

Cabrera

José Prats
Alcalde. Intero

En la Villa de Palamós a veinte y tres de febrero de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento presidiendo el Excmo.
caballero después de todos los señores Alcaldes y acordados
el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos, se
leyó un oficio de la Exma Diputación Provincial por el que con-
cede al Ayuntamiento autorización para satisfacer al Tesoro-
de esta Villa la cantidad de cuarenta reales vellón men-
suales: se leyó otro oficio de la misma Exma Diputación
por el que remite el extracto de los cuantos de propios y ar-
bitrios del año próximo para a fin de que se fije en el

modo y forma prevenido por la ley devolviendolo
pues con certificacion de haberlo asi verificado; y
asi se acordó: habiendose presentado D. Mateo Garcia
en solicitud de que se le incluyese en las listas elec-
torales de este distrito, se acordó oficiar a la Ex-
cm. Juntacion Prov. a fin de que dispusiese la inclu-
sion de dicho Garcia en las expresadas listas por
habitar exclusivamente para si y su familia en
cuenta o casa que vale de alquiler anual muy de
400 r. v. de leyó un memorial de Pedro Corda
por el que solicita una certificacion del Ayuntamiento por
la que pueda acreditar que nunca ha pagado las
contribuciones de la casa situada en esta Villa que
poseyo el difunto Sabrio Corda, sino que desde la
muerte de este la ha pagado su viuda Maria
Corda: se acordó librarse la expresada certificacion: y
finió la sesion que firmaron.

El Alcade Perido.

Prohíase

Mata

Servicio

Artigas

Rogez

Cabrera Sin do

Pose Drets
sin inter

En la Villa de Salinas a veinte y seis Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcade: despues de leidos los Placetes Oficiales y acordados al cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos se acordó remitir a la Ex^{ma} Diputacion Prov^{al} el extracto de las cuentas de propios y arbitrios del año pasado con certificacion de haber estado fijadas al publico durante los dias veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del actual. Se acordó contestar a la Ex^{ma} Dip^{ta} Prov^{al} que este Ayuntamiento juzgaba útil la existencia en la Provincia de un Consul del Imperio del Porvenir para estrechar las relaciones comerciales con aquella potencia. El Regidor 1.^o pidió y propuso al Ayuntamiento que los reynos del Teatro de esta Villa se les asignase un alquiler de la sala por el baile publico que dan durante los tres dias del carnaval y que su producto se destinase para los gastos de educacion de niños pobres; puesto que el Gobierno habia destinado el ex-convento para local de instruccion: de su parecer fueron los Señores Regidores 1.^o y Sindico, mas no el Sr. Alcade, Regidor 2.^o y Reg.^{3.^o}

quienes en atencion a que el Teatro es una diversion honesta e instructiva de que disfruta en general toda la poblacion y a que ya está señalada en el presupuesto la cantidad que debe invertirse para la educacion de niños pobres, y a que los bailes publicos que daban los señores del teatro durante los dias de carnaval no eran por especulacion sino para cubrir el deficit resultante de las obras ultimamente practicadas fueron de entera opinion

y se reunieron a la proposicion del Reg. Sr. No
habiendo mayoria y se conformidad con el art. 56 de
la ley de 13 de Agosto de 1823 se acordó tratar en
la sesion inmediata de este negocio y finio la pre-
sente que firmaron.

El Alcade Presidente.

Luchiaz

Mata

Senia

Araya

Jose Prats Pres int

Jose Cabruja Sin Co

En la Villa de Salinas a cinco de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunido en la sala capi-
tular los señores del Ayuntamiento presidiendo el
Sr. Alcade se acordó avisar a los regidores comprendidos
en el alistamiento para el reemplazo de 1823 por
medio de pregón y edicto que manarón por la ma-
ñana a las siete se procederá al sorteo, y que a
las tres de la tarde se hará la declaracion de sol-
dados y suplentes. En seguida se nombró para la
inspeccion de las tablas a D. Juan Alvarez y Páez,
y para el reconocimiento de los que solicitasen
exencion del servicio por defecto físico a los medi-
cos bayanos D. Jose Boy y D. Juan Amelillo con
lo que finio la presente sesion que fir-

maron. El Alcalde Presidente.

Tachap



Monte

Sevilla

Alcalde

Jose Cabrera Sin Co

Jose Dato sin co

En la Villa de Calonge a diez Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se acordó librar a D. Juan Parada y Llorens Alcalde Constitucional de la Villa de Calonge que le solicite una certificación que acredite que D. Jose Gallardo desde el año mil ochocientos treinta y seis al treinta y ocho estaba incluido en las listas de contribuyentes a las contribuciones de esta Villa. Se acordó dar cumplimiento a la circular del M. J. Jefe Superior Político de esta Provincia, n.º 268 inserta en el Boletín Oficial n.º 29 de este año y firmó la sesión que firmaron.

El Presidente.

Tachap



Monte

Sevilla

Alcalde

Jose Cabrera Sin Co

Jose Dato sin co

En la Villa de Valençia a diez y nueve Mayo de
mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Señores
del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se ley-
ron las Cédulas Reales y después de haberse acordado
el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos,
se levantó la sesión por no haber mas asuntos pen-
dientes.

El Presidente.

Notario

Archivos

Secretario



Jose Cabrera Sin Co

Jose Brats
fuo. int.

En la Villa de Valençia a veinte y seis Mayo de
mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la
Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento pre-
sidiendo el Sr. Alcalde después de leídas las Cédulas
Reales y acordado el cumplimiento de las or-
denes en los mismos contenidos se dio cuenta de un
oficio de la Real Diputación Provincial por el que
manda que en los repartimientos se cobre no-
venta el uno y medio por ciento para el real de

y no habiendo mas asuntos pendientes firmó la sesión que
firmaron.

El Presidente.

Juan Ine Ine

Notario

Sevilla

Artista

Cabrera Sin Co

Benito Rojas Regal

José Prats

José Prats

En la Villa de Palamós a los Abol de mil ochocien-
tos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los Auto-
res del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Abol se leyó
por los Alcaldes oficiales acordaron el cumplimiento de los
ordenes en los mismos contenidos y que se mandaron a bus-
car a persona que se les presentase para cuando llegase al caso
del repartimiento de la Contribucion de urbanidad. Lo leyó un
fiscal del Sr. Abol por el que manda que los señores
Leandro Lopez y D. Martin Cabreria expongan las razo-
nes que les inducen a no querer firmar las listas de
contribuyentes al subsidio industrial y de Comercio para
el corriente año: en consecuencia se acordó entregar a dichos
señores la referida comunicacion para su cumplimiento.
y firmó la sesión que firmaron.

El Presidente.

Juan Ine Ine

Notario

Sevilla

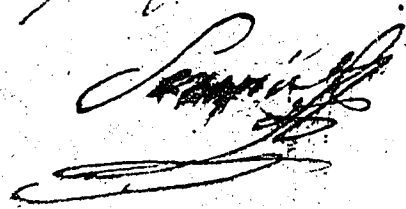
Cabrera Sin Co

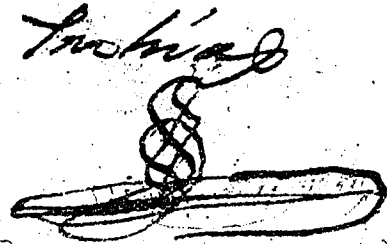
Benito Rojas Regal

José Prats

José Prats

En la Villa de Pinar a cinco Abril de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala Capitular los Senores del Ayuntamiento el Sr. Coronel D. de Marina y Capitán del Puerto no hallándose presente el Sr. D. ministro de la Alhama por estar fuera de la Población presidiendo al Sr. Marqués, se leyó una comunicación del M. I. S. Jefe Superior Político de esta Provincia por el que se pide que el Ayuntamiento proponga el medio que podría adoptarse para la reparación de este Puerto: en consecuencia se acordó proponer para el indicado objeto que se concedieran los arbitrios creados para el Puerto de Barcelona por las Reales ordenes de 16 Enero y 22 Mayo de 1816 que se recordan en todos los puntos marítimos de esta Provincia; creándose una Junta de obras a cuyo cargo quedase la recaudación e inversión del indicado arbitrio: acordó así mismo fiscal al Excmo. Sr. General D. Martín Zubizar y a la Excmo. Diputación Provincial para que secundasen ante el Gobierno la pretensión de este Ayuntamiento. Se acordó que continuasen en el cargo de obreros de la Real Yglesia de esta Villa los mismos sujetos que al presente lo desempeñan; nombrando para Jendocilla de la procesion del jueves Santo a D. Antonio Camos dando conocimiento al Sr. Casa Carrero: y firmó la sesion que firmaron. El Presidente.





Artigas
Nogueira

Cabrera

José Prats
pro. int.

En la Villa de Valamoz a nueve Abril de mil ochocien-
tos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los se-
ñores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcaide se
leyeron los Reales Decretos acordando el cumplimiento
de las ordenes en las mismas contenidas. El Secretario
interino de este Ayuntamiento manifestó no serle posi-
ble continuar desempeñando la Secretaria por impedírselo
sus ocupaciones particulares: en consecuencia acordó el Ayun-
tamiento publicar la presente señalando quince dias de ter-
mino para que presentasen sus solicitudes los aspirantes
con lo que finia la sesión que firmaron.

El Presidente.
Prohíase

Sevilla



Artigas

Cabrera Sin Co

José Prats
pro. int.

En la Villa de Palamos a diez y seis Abril de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular
los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr.
Alcalde después de leídas las Cédulas Oficiales se acordó
de nuevo al público haberse recibido el pliego de cargo de
la contribución ordinaria de este año, invitando a los ve-
cinos ^{de} esta Villa que se crean asientos de algún con-
cepto ya sea por traspaso de fincas, ya por otro impe-
dimento legal que dentro de ocho días presenten sus
solicitudes al Presidente de esta Corporación sin perju-
icio de fijarse al Público el reparto cuando este con-
cluido y de atender las reclamaciones que después se
dirijan con arreglo a lo prevenido en la circular de la
Exma Diputación Provincial de 28 del mes próximo pa-
sado inserta en el Boletín Oficial de este año n.º 38
con lo que finio la sesión que firmaron.

El Presidente.

Juan Prohías

Matas Moya

Severia Negido

Artigas

Benito Berget

Jose Cabrera

Jose Prohías

pro. int.

En la Villa de Palamos a veinte y tres abril de mil ochocientos cuarenta y tres.
reunidos en la sala capitular los señores D. Jaime Severia Negido regidor de D. Si-
lvia Antigua tenceno, D. Jose Cabrera Sindico, presidiendo el Sr. D. Juan Prohías

Alcalde, se dio cuenta de las solicitudes presentadas para obtener el destino de secretario del Ayuntamiento de esta misma Villa, cuya vacante se publicó en nuevo del actual a consecuencia de la dimision que de dicho cargo hizo D. Jose Puato y Arce, y habiendo D. Franco Monet expuesto sus meritos para obtener dicho empleo y atendida su aptitud, acordaron los mencionados señores del Ayuntamiento, por unanimidad de votos, conferir el cargo de secretario de la referida corporacion al referido D. Franco Monet, quien llamado, acepto el indicado nombramiento y seguidamente se hizo entrega de todos los documentos pertenecientes a la Alcaldia y Ayuntamiento de esta mencionada Villa que estaba en poder del sobre citado Sr. Puato: Y se dio por finida la sesion (en la que no asistieron por hallarse ausentes el Regidor primero D. Gaspar Matas y el Regidor cuarto D. Benito Roquer,) y firmaron

El Presidente

Puato

Servia

Arce

Cabrera Sin Co

Franco Monet Sr

En la Villa de Palamos a treinta abril de mil ocho cientos cuarenta y tres: Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales y despues de haber acordado el cumplimiento de las ordenes contenidas en los mismos se levanto la sesion y firmaron los expresados señores.

El Presidente

Puato

Matas

Servia

Arce

Roger

Cabrera

Franco Monet Sr

En la Villa de Palamos a seis Mayo de mil ocho cientos cuarenta y tres: Reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular presidiendo el Sr. Alcalde, se dio cuenta y leyó la contestacion dada por el Sr. General D. Martin Zuz-

bano Comandante General de esta provincia, a la comunicacion que en
fecha seis del ultimo abril le dirigió este Ayuntamiento en solicitud de
que se dignase apoyar la demanda encaminada a que el Gobierno conceda
para la reparacion y conservacion de este puente los arbitrios que se necesi-
tan en los puntos maritimos de esta Prowa cuerdos por las Reales ordenes de
quinze eneros y veinte y dos agosto mil ochocientos diez y seis; y leida
tambien la carta que con fecha primero del corriente ha dirigido a este Ayun-
tamiento el propio General D. Martin Zurbano; acordase celebrar mañana
una reunion de vecinos para, al mismo tiempo de hacerse partecipes de la
satisfaccion con que esta Municipalidad ha recibido la indicada comunicacion
y carta de S. E., convenir el modo mas propio para manifestarle el profundo
agradecimiento que se le debe por el interes y eficaz apoyo que ha prestado para
conseguir la reparacion de este Puente, con lo que finio la sesion que fin-
maron los mencionados Jues del Ayuntamiento.

El Presidente

Juchias



Mata

Sevilla



Artigas

Moget

Cabrera

Juan Moget

En la Villa de Palamos a siete mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres: Convocados en la casa consistorial de la misma la mayoria de
los vecinos de ella, a presencia del Ayuntamiento y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Juan Juchias alcalde, dispuso este que por mi el Secretario
se leyese en alta voz la comunicacion que el Excmo. Sr. General D. Mar-
tin Zurbano ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha
primero de este mes y trasladada en igual dia a este Ayuntamiento; y la
carta que con la propia fecha dirige tambien el propio Excmo. Sr. Gene-
ral a esta corporacion, demostrativos ambos documentos del celo e interes
que S. E. toma para la reparacion y conservacion del puente de esta Villa:
En cuya virtud y en demostracion del agradecimiento con que ha sido reci-
bida la indicada comunicacion y carta, resolvieron unanimemente los
Sres. convocados a proposicion del Ayuntamiento, se tiene desde luego
la oportuna comision a los Sres. D. Felio Artigas Regidor y D.

Juanito Alvarez, para apersonarse inmediatamente con el expresado Sr. General D. Martin Zumbano, que actualmente se halla en Barranquilla, y manifestarle el profundo agradecimiento de que se hallan gozando los vecinos de esta Villa al ver el apoyo que S. E. presta a la solicitud dirigida al Gobierno por este cuerpo municipal en referencia a los arbitrios que por de pronto convenia adoptarse para evitar la total ruina de este Puerto; y al propio tiempo se con arreglo a las instrucciones que se dan a los expresados S. E. comisionados respondan de acuerdo con el mencionado General para convenir los pases que sea menester dar a fin de conseguir cuanto antes sea posible los efectos consiguientes a la sobre indicada solicitud hecha por este Ayuntamiento: con cuyo deslinde y encomisionamiento seguidamente la Sala los S. E. comisionados y acto continuo se extendio el oficio de comision para D. Felis Artigas y D. Juanito Alvarez a quienes se entrego tambien el voto de gracias que esta Corporacion tributa al citado Sr. D. Martin Zumbano y carta amistos que el Sr. Alcalde le dirige en nombre de los habitantes de esta Poblacion copia de cuales documentos obra en la correspondencia de este año, con lo cual finio la sesion y firmaron

El Presidente

Martín Zumbano

León



Artigas

Boque

Cabrera

Juanito Alvarez

En la Villa de Palamos a los catorce Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular los S. E. del Ayuntamiento, a excepcion de los Regidores primero y segundo por hallarse ausentes, presidiendo D. Juan Fierbas Alcalde, se leyeron los Boletines oficiales nos 53, 56 y 57 y dispuso el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas; y para verificar el pago de los haberes para la manutencion del cuerpo de Escuadras, con la premura con que los reclama el General Gobernador de la Plaza de Sena, con su circular no 521 en el Boletin oficial no 56, acordase comunicarlo al Comicio de este Ayuntamiento en otra capital D. Jose Bellon para que desde luego satisfaga

el primero y segundo trimestre de este año, que es lo unico que esta corporacion debe por aquel ramo de Encomiendas. Seguidamente se dio cuenta y leyó el oficio que la Coma Diputacion Provincial, con fecha 11 de los corrientes, ha dirigido a este Ayuntamiento preventivo de que consiguiente a la orden que se comunicó en 16 de Dicha P. P.ª, satisfaga desde luego al del pueblo de San Juan de Palamos el importe de dos decimos de un sustituto que por cuenta de esta Villa se hizo cargo en las quintas de mil ochocientos cuarenta y cinco y uno; en cuya virtud, y en atencion a que el Ayuntamiento de dicho pueblo de San Juan de Palamos adeuda a este Coma mayor cantidad, bien que por diferente concepto, acordó este cuerpo municipal oficiar a la expresada Coma Diputacion manifestandole que este Ayuntamiento se pondria de acuerdo con el referido de San Juan de Palamos para que se retenga el importe de los sobre mencionados dos decimos, de la mayor cantidad que debe a este Coma, pues si bien es esta procedente del adelanto que por cuenta de dho pueblo hizo esta corporacion no cubren la contribucion del cuatro por ciento y primitivo de mil ochocientos cuarenta y cinco y uno que en parte deben satisfacerse los vecinos de esta Villa que poseen tierras en el termino de San Juan de Palamos, este Ayuntamiento no omite ningun medio para obligarles a su pago y para esto se pondria tambien de acuerdo con la propia Diputacion Provincial.

Ultimamente el Regidor Sr. D. Felis Antigae manifestó que a las nueve de la mañana del presente dia, habia llegado con D. Juan Antonio Alvarez a esta Villa, de regreso de Barcelona, consecuencia de la comision que por acta del dia siete del presente mes se le confirió para apersonarse con el Coma Sr. General D. Martin Zuñiga Comandante general de esta Provincia y darle a nombre de esta Verindad y corporacion municipal las mas expresivas gracias por eficaz apoyo que su Ex.ª le ha prestado a la solicitud que este Ayuntamiento tiene elevada al superior gobierno para la reparacion y conservacion de este puerto; lo que efectivamente practicaron poniendo a propia mano del expresado Coma Sr. Zuñiga el voto de gracias

y tanta particular que al propio efecto se dirigieron, por conducto de los
mismos Comisionados, este Ayuntamiento y 1.^{er} Presidente. Todo lo cual fue
recibido por S. E. con el mayor agrado, manifestando que en atencion a
su tan de justicia la pretension de que se trate no es mas necesario
por ahora repetirla ni hacer para ello mas diligencias. Con lo que se
levantó la sesion y firmaron

El Alde. Presid^{te}
Lachaga



Artigas

Mogel

Francisco Moxet Srio

Cabrera

En la Villa de Palamos a veinte y uno Mayo de mil ochocientos cuarenta y
tres Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento presidiendo
el 1.^{er} Alcalde se leyeron los Boletines oficiales n.^{os} 58, 59 y se acordase el cum-
plimiento de las ordenes contenidas en los mismos; Y mediante a estar ya concluido
el reparto de las contribuciones ordinarias señaladas a este comun segun el pliego
de cargo remitido por la Contaduria de Provincia, dispusieron los mismos Señores
del Ayuntamiento que en conformidad a lo prevenido por la misma Diputacion
de esta Provincia en su circular n.^o 335 inserta en el Boletin oficial del sabado
25 marzo ultimo n.^o 37, se haga saber a los contribuyentes por medio de pregon
y edicto fijandose al publico el mencionado reparto por el termino de ocho dias
para que durante ellos puedan concionarse de su contenido y exponer lo que
crean conducente, pues que dicho termino pasado se procederá a lo demas que
en justicia correspondiere y previene la sobre mencionada circular.

En este estado se presento D. Juan Jordi de esta vecindad y expuso que
la Saxita en la linea de fortificacion frente su casa, amenazaba ruina y que
por lo tanto para evitar mayores perquisiciones, pedia el citado Jordi se le autori-
zase para demoler la mencionada Saxita ofreciendose en salvar los cadáveres
que la componen y en edificarla a sus costas siempre que las circunstancias
lo exigan y esta Corporacion se lo ordene; a lo que accedieron los mismos
Señores del Ayuntamiento previniendo a mi el infu. Secretario lo haga asi

constar en esta acta: con lo que se dio por finida la sesion que firmaron

El Alde.
Prohispas
Marta
Sauri
Artigas
Rogel
Cabrera
Francisco Monet srio.

En la Villa de Palamos a los veinte y siete Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los sres del Ayuntamiento en la sala capitular, presidiendo el sr. Monet; Habiendose presentado a este Ayuntamiento varias exposiciones contra el ultimo reparto que se hizo al publico en el dia 22 del corriente por D. Jose Veli hacendado, D. Jose Prats y de Cabrera abogado, D. Juan de Alvarez y Veli Cño D^a Clara Piquer y Prats viuda de D. Jose Ant^e Piquer D. Salvador de Alvarez Montegrexin y senora Cño y hacendado, D. Mateo Forn y Sina abogado y hacendado, y D. Juan Bte Botet licenciado en medicina y cirugía, y enyendose dño Ayuntamiento ultrajado por el contenido de dñs exposiciones; ha acordado en sesion de hoy que por el sres del comun, en defecto de Cño, se levante copia concordada de las mismas, y refrendadas con el sello de este cuerpo municipal, al efecto de poder con ellas acudir en justicia en vindicacion de las injurias contenidas en dñs actas contra el decoro y buen nombre de esta corporacion y lo han rubricado y firmado todos los sres consijales.

El Alcalde Presidente
Juan Prohispas
Gaspar Marta Reg¹
Jaime Sauri Reg²
Felio Artigas Reg³
Benito Rogel Reg⁴
Jose Cabrera Sin Co
Francisco Monet srio

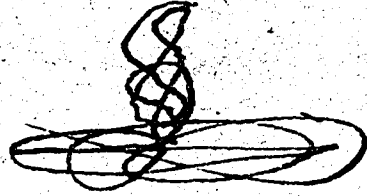
En la Villa de Palamón a veinte y ocho mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.
Reunidos en la sala capitular los S.S. del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde
se leyeron los Boletines oficiales N.º 61, 62 y 63 con sus suplementos y acordose el
cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas y darse toda publicidad al suplemento
extraordinario del martes veinte y tres del actual, con lo que finio la sesion y firmaron

El Alcalde

Matas

Juan Luchina

Servia



Artigal

Mogel

Juan L. Monet & Co

Cabrera Sin Co

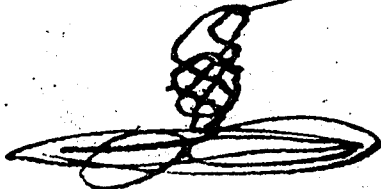
En la Villa de Palamón a veinte y nueve mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.
Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento, presidiendo el Sr. Al-
calde, habiendo ya expirado los ochos dias señalados para oír las reclamaciones que
pudieran hacerse en referencia al reparto de contribuciones ordinarias del presente año
que por igual termino ha estado fijado al publico, a mas de los recursos presentados
por D.ª Clara Páez y Prats, D.ª Jose Prats D.ª Jose Veliz, D.ª Salvador Alvarez, D.ª Juan
Alvarez, D.ª Mateo Jorru y D.ª Juan B.ª Botet, de cuales ya se dió cuenta en la sesion
del día veinte y siete del corrie, se leyeron las ultimamente presentadas por D.ª Jacobo
D.ª Augustin Vilas, D.ª Nicolas Botet, D.ª Juan Motger y D.ª Jose Clara y despues de ha-
berse continuado el margen de todas y cada una de dichas solicitudes el oportuno decreto;
dispuso el Ayuntamiento retirarselas a sus respective intercedidos y retirar el men-
cionado reparto para los efectos consiguientes, como asi se verifico todo acto continuo,
y se levanto la sesion que firmaron.

El Alcalde

Matas

Juan Luchina

Servia



Artigal

Cabrera Sin Co

Mogel

Juan L. Monet & Co

En la Villa de Palamos a los tres Junio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde, se habio y leyó el oficio que en pliego cerrado y por espreso ha dirigido con fecha de ayer a este Ayuntamiento D. D. Senora el Excmo. Sr. Comandante General de esta Provincia D. Martin Zubizaro participando su movimiento aia Arica y excitando el celo de esta Corporacion para mantener en esta Villa la paz, fidelidad al Gobierno y obediencia a las autoridades de la Provincia; y para que esta comunicacion tenga la publicidad debida y produzca los efectos que son de deber, acordose fijar copia de ella en los parajes publicos y de costumbre de esta Villa para el debido conocimiento y gobierno de todos sus habitantes, y se levanto laesion y firmaron

El Alcalde.

Matas
Serrano
Artigal
Rogel
Cabrera Sin Co
Francisco Monet Srio

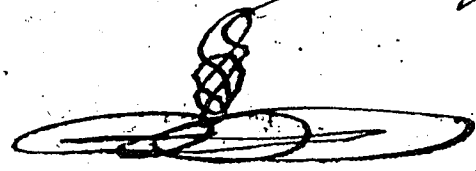
En la Villa de Palamos a los cuatro junio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales nros 62, 63, 66, 67, 68, 69 y 70 con sus suplementos y acordose el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos, dando las la debida publicidad con lo cual se levanto laesion y firmaron

El Alcalde.

Juan Trochero
Matas
Cabrera
Serrano
Artigal
Rogel
Francisco Monet Srio

En la Villa de Palamos a los ocho Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde, despues de haberse leído y dispuesto el cumplimiento y publicidad de las ordenes contenidas en los Boletines oficiales n.º 71, 72 y 73 se reunieron en la misma sala los señores oficiales D. Manuel Esteban, D. Jose Duran, D. Jose Prats y D. Francesc Alvarez D. Tito Montaner D. Andres Mauri D. Joaquín Riera D. Antonio Vicens y D. Juan Baté Batet, todos de la milicia nacional de esta Villa y habiendose puesto de manifiesto la carta particular que con menbrete impreso y fecha de ayer, firmada del Diputado Provincial D. Miquel Montgut ha venido por el correo dirigida a D. Juan Alvarez Comandte de la expresada milicia nacional de esta Villa invitándole, a nombre de la Ilma. Diputacion Provincial, a que el junto con dos comisionados de esta Villa se presentasen con toda brevedad ante dicho cuerpo provincial para tratar y resolver lo mas conveniente a la Provincia con motivo de las ocurrencias de Barcelona; los expresados Sres. oficiales reunidos nombraron para el desempeño de la indicada comision a los señores D. Jose Duran y D. Francesc Alvarez quienes aceptaron el cargo y seguidamente se pusieron en marcha para la capital y se levantó laesion a las dos de la tarde del referido dia, firmando los Sres. del Ayuntamiento

El Alcalde Const.
Juan Prats



Manuel Esteban

José Durán

José Prats

Francisco Álvarez

Juan Baté Batet

Cabrera

En la Villa de Palamos a los diez Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos en la sala capitular de esta Villa los Sres. del Ayuntamiento y oficiales de la milicia nacional de la misma se puso de manifiesto y leyó por el Mayor Decretos la circular que los Sres. D. Ramon de Cabrera y D. Narciso de Amellia le han dirigido para que con toda la fuerza de la milicia nacional de esta Villa se trasladase desde luego al punto de Salas para recibir allí ordenes y obrar con las otras milicias allí reunidas para la salvacion del trono de Isabel 3ª y constitucion del estado, manifestando y leyendo igualmente una carta del Comandante de la milicia nacional de Calonge en que le comunica que para secundar este ind.

imiento se ponía tambien en marcha para el indicado punto de salida. En cuya virtud
 despues de haber cada uno de los s^{tes} convocados manifestado su opinion acordaron lo
 expresados s^{tes} oficiales nombra: comisioneros de entre ellos para ponerse en relacion
 con los de San Felix de Guip^z Palafrugel Bagur y otros puntos y obstar segun sea
 el espiritu publico de la comarca y se levanto la sesion y firmaron los s^{tes} de ayun-
 tamiento

El Alc^{de} const^{te}
 Proh^{ia} Artigas
 Serr^{ia}
 Cabrer^{ia}
 Nogel
 Fran^{co} Monet s^{re}

El dia once junio de mil ocho cientos cuarenta y tres no tuvo sesion por no haberse
 reunido mayoria de los individuos que forman el Ayuntamiento

Fran^{co} Monet s^{re}

En la Villa de Palamos a los catorce Junio de mil ocho cientos cuarenta y tres: reunidos
 en la Sala capitular ante el Ayuntamiento y presidencia del s^r Alc^{de} de los s^{tes} Se-
 cre y oficiales de la Comandancia militar de manera contador de la misma, administra-
 dor y oficiales de la aduana nacional y oficial comandante de castrucheros de costa de esta
 Villa; se les entrego de la circular expedida por la Ex^{ta} Junta provisional de gobierno de
 esta Provincia fecha en la Bisbal el dia doce del presente mes, y penetrados de su conte-
 nido contestaron unanimemente que reconocen la autoridad de d^{ta} Ex^{ta} Junta y es-
 tan todos dispuestos a obedecer y hacer que se obedezcan las ordenes que de ella emanen
 Y dispuso el Ayuntamiento elevarse esta contestacion a la expresada Ex^{ta} Junta para
 su conocimiento y efectos consiguientes y se levanto la sesion y firmaron.

El Alc^{de}
 Proh^{ia} Artigas
 Serr^{ia}
 Nogel
 Fran^{co} Monet s^{re}

En la Villa de Palamos a diez y ocho Junio de mil ocho cientos cuarenta y tres: reunidos los ^{señores} del Ayuntamiento en la sala capitular presidiendo el ^{señor} Alcalde, despues de haberse leído y enterada de lo dispuesto en los Boletines oficiales de esta Provincia desde los números 71 al 80 ambos inclusive, se presentaron en la misma sala los ^{señores} J. L. Comandante militar de marina, capitán del puerto y Administrador de la aduana de esta Villa; y unánimemente acordose acudir a la trina Junta provisional de gobierno de esta Provincia enterandola de las solicitudes que este Ayuntamiento tiene pendientes para lograr que los arbitrios creados por las Reales ordenes de 15 enero y 23 agosto 1816 para el muelle de Barcelona, existentes y que se acuerden en los puntos maritimos de esta Provincia sean destinados a la reparacion y conservacion del puerto de esta Villa, acordose al efecto una Junta de obuses: Y auto continuo se extendió la oportuna representacion a nombre de este Ayuntamiento y autoridades referidas, a la que se dió curso y firmó la sesion

El Alcalde
Prohisp
Mota
Leuro
Cabrera
Artiga
Francisco Moxer
Rogel

En la Villa de Palamos a veinte y uno junio de mil ocho cientos cuarenta y tres. Estando reunidos en la sala capitular los ^{señores} del Ayuntamiento presidiendo el ^{señor} Alcalde se leyeron los Boletines oficiales nº 81 su adicion y suplemento y el de nº 82. y acordose su cumplimiento y publicidad por medio del Pregonero de esta Villa contestando a la circular nº 673 del M. J. L. Jefe superior Político de la Provincia manifestandole que los vecinos de esta Villa han dado pruebas de su decision en favor de los principios proclamados y de su obediencia a las disposiciones de la Junta provisional gubernativa. Se resolvió la Igta. del Hospital de esta Villa como a sitio mas apropiado para las elecciones de los dos Vocales y un suplente que debe nombrar el Partido de la Bisbal para formar la Junta Suprema de Gobierno de la Provincia segun lo dispuesto por la Provisional en su circular de 16 de este mes nº 680. y se dispuso comunicarlo por edicto a los vecinos de esta Villa y oficialmente a los Ayuntamientos de San Juan de Palamos, Vallmobra y Colonge para conocimiento de los vecinos de sus respectivas poblaciones: Y ultima-

acordase poner al publico desde luego las listas Electorales segun lo dispuesto por la Exma. Diputacion provincial en su circular num.º 685 del dia once de octubre incluyendo en ellas a los sujetos D. Carlos Bou, D. Pedro Conzinas, D. Juan Carrasco, D. Salvador Cano, D. Frutos Garcia, D. Juan Garrell, D. Ante Garrell, D. Rafael Pou, D. Nicolas Puureda y D. Juan Sabotier por haber cada uno de ellos una casa o cuarto exclusivamente para si y su familia que vale mas de cuatro en el voto incluyendo a D. Joaquin Mugo por haber fallecido y a D. Tomas Bou y D. Juan Batiz por haber cambiado de domicilio: y se levanto la sesion firmaron los Sres del Ayuntamiento

El Alde
Prohígo
Mata
Servia
Artiga
Rogel
Francisco Monet Srte

En la Villa de Palamos a los veinte y cinco Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los Sres del Ayuntamiento en la sala capitular y presidiendo el Sr. Alcade se leyeron los Boletines oficiales nos 83 = 84 y 85 con sus suplementos y acordase el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidos, manifestando al propio tiempo a la Exma. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia que todos los mozos solteros y viudos sin hijos existentes en esta Villa de diez y ocho a cuarenta años fueron movilizados el dia veinte y uno y siguientes del presente mes y que se hallan actualmente de servicio en la capital al mando del mayor de Batallon D. Mariano Puges y Prats; y que a mas de las armas pertenecientes a la Milicia nacional solo existe en esta Villa alguna escopeta de menor calibre que las tienen individuos de la propia milicia con sus correspondientes licencias para cazar.

Se leyó la acta y se levanto la sesion firmandola los Sres del Ayuntamiento

El Alcade
Prohígo
Mata
Servia
Artiga
Rogel
Francisco Monet Srte

En la Villa de Palamos a los Dos Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Se reunieron en la Sala capitular los Sres del Ayuntamiento (hallandose ausente el Regidor 3º D. Julio Arizaga) presidiendo el Sr. Alcalde, despues de haberse leído los boletines oficiales nros 86, 87, 88 y 89 se dispuso en cumplimiento y publicidad de ordenes en los mismos contenidos, habiendome ya a su debido tiempo publicado por medio de pregon y fijado al publico el bando de la Comandancia general militar de esta provincia cuyo exemplar recibio por separado el Sr. Alcalde. Y se levanto la sesion qe firmaron

El Alcalde
Prokurador

Arizaga

Luis

Rogel

Labruna

Francisco Monet 1710

En la Villa de Palamos a los nueve Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Regidor 1º D. Gaspar Matas por indisposicion del Sr. Alcalde, se leyeron los Boletines oficiales nos 90, 91, 92, 93 y suplementos, y acordose el cumplimiento de lo en ellos prevenido; y por cuanto se halla ya rectificado en lo referente a Pajas y utencilios ordinaria y extraordinaria, Rondas, diez por ciento de aumento al catastro y uno y medio por ciento correspondiente al colector, el reparto que para las contribuciones de este año formo y puso al publico este Ayuntamiento, acordose entregarse al mencionado colector y proceder desde luego al cobro del primer y segundo trimestre y al del primer semestre de matricula de comercio por la que rigio el año propiamente pasado, para dar de este modo puntual cumplimiento a la circular del M. G. S. Intendente de la Provincia del dia tres de este mes nro 733 inserta en el Boletin nro 93; y se levanto la sesion que firmaron.

El Presidente.

Arizaga

Luis

Francisco Monet 1710

Arizaga

Rogel

Labruna

En la Villa de Palmar a los diez y seis julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el señor Alcalde, se leyeron los Boletines oficiales números 32, 35 y 36 con el suplemento al primero y acordó la puntual observancia de las ordenes en ellos contenidas; se acordó igualmente prevenir al agente de esta Corporacion en la capital D. Ine Belver satisficiera desde luego allí los haberes de sueldos, suscripciones y demas que esta municipalidad este adeudando, avisando a ella para el caso de no tener dicho señor Belver fondos de este comun para lo referido fin de enviárselos en caso afirmativo. Se pidió cuenta del estado en que se hallase la cobranza del primer y segundo trimestre de contribucion ordinaria y primer semestre de subsidio industrial y de comercio; y vista la poca actividad de los contribuyentes en el pago, acordó prevenir al publico por medio de pregón en cada una de las tres dias siguientes y consecutivos que no verificandose durante ellos se apremiaría luego despues a los morosos. Y se levanto la sesion y firmaron.

El Alcalde.

Juan Prohías

Notario

Rogel

Libraja

Francisco Monet

En la Villa de Palmar a los diez y nueve julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el señor Alcalde se dio cuenta y se leyó la solicitud que en el presente dia y con fecha de ayer han dirigido a este Ayuntamiento por conducto de su infante Secretario los señores firmados en ella D. Jose Prata, D. Mateo Juan y Fina, D. Salvador Alvarez de Montezem y Sosa, D. Clara Pique y Prata, D. Nicolas Botet y Bajandaz, D. Juan Motzer y D. Juan Botet todos de esta vecindad, exponiendo su defectuosa el reparto de la contribucion catutal de este año porque se les habia recargado mas de lo que les correspondia; porque no se habia expuesto al publico ni obtenido la aprobacion de la Comision provincial y porque no se han pasado a los contribuyentes las papeletas prevenidas por las instrucciones y ordenes vigentes y ofreciendose por ultimo a satisfacer desde luego los dos trimestres vencidos segun el tipo de los años anteriores.

y con el que se ha adaptado en el presente con tal empeño que se procediere a su rectifi-
cación y cumplimiento de las formalidades prevenidas haciéndoles ahora en los su-
cesos plazos; en vista de cual solicitud y en atención a que el reparto de que se trata
fue ya puesto al público y rectificado después insinuando las reclamaciones que se
presentaron; y que si no se ha cumplido con las demás formalidades prevenidas ha-
ciéndolo a causa de las circunstancias y premuras con que ahora reclama el Sobre-
no dichas contribuciones; acordaron los señores del Ayuntamiento continuar a la referi-
da solicitud el decreto siguiente — Palamos 19 julio 1823 — Este Ayuntamiento
está resuelto a llevar a efecto el reparto que para las contribuciones de este año ha for-
mado por considerarlo arreglado a justicia, bajo cuyo supuesto se previene a los recur-
rentes satisfagan desde luego lo que cada uno tiene señalado — en cuyo decreto firma-
do por el Sr. Presidente y por el Intero. Sr. se devolvió la solicitud a los interesados
y se levantó la sesión y firmaron.

El Alcalde
Prohíbo
Notario

Rogel
Cabrera

Juan M. Moya

En la Villa de Palamos a los veinte y uno Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.
Reunidos en la sala capitular a las once de la mañana del presente día los S. S. del
Ayuntamiento (asistente el Regidor tencero D. Felio Antigua) y presidiendo el Sr. Al-
calde se presentaron en la misma sala, previo aviso que al efecto se les pasó, D. Ma-
ta Torn y Tina, D. Salvador Monzó, D. Nicolás Botet, D. Jose Puig y Puges en
representación de su padre D. Jose Puig, D. Narciso Puges en representación de
su madre D. Juana Puges y D. Carlos Mundi en representación de su cuñado D.
Juan Bautista Botet todos de esta vecindad, a quienes, por no haber aun satis-
fecho las contribuciones de este año, el Sr. Alcalde anunció del modo siguiente =
señores: el Ayuntamiento ha tenido a bien llamarnos aquí para decirles que el está fa-
cultado para mandarlo que considere justo y que V. S. deben obedecer, y admira
mucho que sean tan mal ejemplo a los vecinos de esta villa: si tan mal comen-

de encuentran el reparto, una autoridad superior hay para que les haga p
cia. El Ayuntamiento se halla en el caso de premiarlos y no dejará de hacerlo
dar lugar a ello; diga cada uno con moderacion y respeto a la compensacion
que tenga por conveniente = En seguida tomo la palabra en nombre de la
mas el Sr. Páez y Prats y malhadamente entre otras cosas dijo que el repart
eria defectos y que por lo tanto no querian pagar y que si se trataba de ap
miales y ejecutantes oporndrian fuerza contra la fuerza y con otras expresione
las mas denigrantes contra este Ayuntamiento se levantaron y evacuaron la sala
expresados sus. En vista de lo que y para no alterar el orden publico y evitar
las consecuencias que otramiente podrian tener el que en este cuerpo municipal
vindicar y castigar con mano fuerte este insulto por estar bien persuadido tom
mania la mayoria de estos vecinos una parte demasiado activa en favor de las
disposiciones que dictara este Ayuntamiento que todos estan dispuesto a contener
acordo suspender por ahora toda providencia, y dar parte de lo ocurrido a
la Sección Diputacion Provincial y M. G. Jefe superior Político de la Provin
cia para los efectos consiguientes, y se levanto la sesion y firmaron.

El Alcalde.

Prohija

Monte

Páez

Cabrera

Franco Monet

En la Villa de Palamou a los veinte y uno Julio de mil ochocientos cu
enta y tres. Reunidos en la sala capitular a las tres de la tarde del puer
te dia los S. S. del Ayuntamiento (ausente el Reg. tercero D. Felio Antier),
Juan Alvarez Comandte del Baton milicia nacional desta Villa D. de la
nea, D. Narciso Páez Mayor del mismo, D. Manuel Guiteras y D. Ju
cisco Monet Capitanes, los Tenientes D. Jose Duran, D. Jose Prats y
Fito Montaner y los Subtenientes D. Franco Alvarez D. Andres Man
y D. Loquet todos de la expresada milicia y Baton; se leyó
la circular de la Sección Junta Suprema de Gobierno de esta Prov. y

Diez y siete de los concurrentes inserta en la que con la propia fña y con el no 767
comunica a los Ayerantados de esta misma Prov^a por medio del Boletín oficial
el número diez y ocho de este mes no 92 el M. y S. Jefe superior Político de ella,
y después de varias proposiciones, acordase unánimemente contestar a la menciona-
da circular manifestando que los union milicianos nacionales de esta Villa que in-
cursa en ejecución que si fuese no siguiera a su cuerpo esta movilización que ul-
teriormente tuvo lugar durante los acontecimientos pasados, fueron el Teniente de la
compañía de cazadores D. Juan Bto. Botet Médico Cirujano y uno de los mas regula-
res peripatricos de esta Villa y el abanderado D. Franc^o Veli abogado hijo pri-
mogenito de D. Jose Ant^o Veli, el mayor hacendado etc. de esta vecindad, adiri-
biendo empresa a proposición del Sr. D. Narciso Páez, que se haga advertir a la
superioridad que los expresados oficiales Botet y Veli se hallaban ya ausentes
de esta Villa cuando se recibió la expresada orden de movilización y se levanta-
to la sesión y firmaron. = cuya proposición fue desestimada por la mayoría
de los S^{tes} convocados, los cuales unánimes y decididamente declararon que
los expresados S^{tes} Botet y Veli deben ser comprendidos en la mencionada
circular, y por lo tanto sujetos a la pena pecuniaria que tenga a bien
imponerles la superioridad.

El Alcalde.

Prohíag

Botet

Páez

Cabrera

Franc^o Monet S^{re}

El día veinte y tres julio de mil ochocientos cuarenta y tres no hubo sesión por
no haberse podido reunir la mayoría de los individuos que componen el Ayerantado
a causa de hallarse ausentes los Regidores segundo y tercero y el Sindico: Y lo certifico

Franc^o Monet S^{re}

En la Villa de Palamos a los veinte y siete Julio de mil ochocientos
cuarenta y tres reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
asistente excepto el Sr. segundo D. Jacque Serra y el Sindico D. Jose Gabe
procediendo el Sr. Alcalde; despues de haberse leído los Boletines oficiales
y Provisiónes 2238, 22 y 133 y dispuesto el cumplimiento de lo en ellos con
vino; el Sr. Presidente dio cuenta de un oficio que acaba de recibir de la
Real Junta suprema de Gobierno de esta Provincia, en que se manifiesta
conveniente se presente a ella con el sindico de este comun el dia veinte y uno
para transmitir y recobrar bienamente las quapas perdidas por algunos
tribuyentes con motivo del reparto de las contribuciones que para el presente
año formis y dio al publico este Ayuntamiento. Y en atencion a que se ha
actualmente ausente el representado Sr. Sindico; acordase, que pasen a la capital
con el mencionado Sr. Alcalde los señores D. Gaspar Matas y D. Felio An
Regidores teniere este y primero aquel, para presentarse a la mencionada Real
Junta suprema el dia, hora y para los efectos indicados en su sobre este
oficio y se levanto la sesion y firmaron.

El Alcalde
Prohlap Matas
Rogez

Francisco Monet y Cia

En la Villa de Palamos a veinte y nueve Julio de mil ochocientos cu
arenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores D. Jacque Serra
Sr. segundo, regente la vara de Alcalde, D. Benito Rogez Regidor com
y D. Jose Gabeja Sindico del Ayuntamiento, todos de esta Villa, asistentes
asuntos del servicio nacional el Sr. Alcalde y Regidores primeros y ten
con motivo de las plausibles y satisfactorias noticias oficiales que acaba
de comunicarse la Junta Suprema de Gobierno de esta Provincia y otras
que por varios conductos se reciben; acordaron haga desde luego repique

de campanas, que por la noche se ilumine el frente de la casa consistorial colocan-
dose en el bajo doce, el retrato de nuestra Reyna Doña Isabel segunda, para que con
tal ejemplo sea tambien iluminada toda la ciudad y que mañana, despues de la
misma mayor se cante en la Parroal Iglesia de esta Villa un solemne Te Deum en ac-
cion de gracias al todo Poderoso por haberse ya salvado el Pais y la Reyna; á cuyo
fin el Ayuntamiento se trasladará en cuerpo y con insignias á la referida Iglesia y
se invitara á todos los empleados, jefes, y oficiales de la milicia nacional de esta
misma Villa para que se dignen acompañarle en tan solemne acto, para la celebra-
cion del cual se dará el correspondiente aviso al Sr. Cura Párroco, y de acuerdo
con el Sr. Comandante de la referida milicia nacional se dispondrá lo conveniente
para que esta forme mañana en parada y acompañe tambien á este cuerpo munici-
cipal en el indicado Te Deum durante el cual formará frente las puertas de la Igles-
ia y tirará tres descargas de fusil sin bala, y continuará igualmente mañana
por la noche la iluminación. Lee levantó la sesion que firmaron

El Vice-Presidente.

Servia

Rojas

Cabrera

Franco Moret

En la Villa de Pálanos á los treinta julio mil ochocientos cuarenta y tres.
A las diez de la mañana, estando la Milicia nacional de esta Villa formada
en orden de parada frente la casa consistorial, salió de ella el Ayuntamiento
con el Sr. Alcalde y con sus insignias, y acompañado del M. G. S. Comandante
y oficiales de marina, Admón. y oficiales de aduana, Vice consul francés y
varios particulares de esta Villa, paró frente la mencionada Milicia la cual
desfilando en seguida del acompañamiento se trasladaron todos en la Iglesia
Parroal de esta Villa en la que despues de oída la misa Mayor se cantó un
solemne Te Deum en accion de gracias al todo Poderoso por haberse salvado el
Pais y á la Reyna, durante cuyo acto la fuerza armada formada frente
las puertas de la misma Iglesia, tiró tres descargas á los que siguieron
despues varios tiros de cañon preparados al efecto. Acto continuo se sa-
lió de la referida Iglesia y el Ayuntamiento con los Sres que le acompaña-
ban, y la mayoria de todo el pueblo, se dirigió á la casa consistorial y en

en sala capitular dió el ser Alcaide a nombre del Ayuntamiento las mas expresas gracias a todos los que se dignaron acompañarle en el solemne y plausible acto que se acaba de celebrar y evacuando en la ciudad el Ayuntamiento firman esta acta que firman y certifica

El Alcaide Presidente.

Prohías

Matas

Levisa

Rogez

Cabrera

Francisco Morat

Acto continuo se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia y comunicaciones de la Ilustre Junta de Gobierno de ella a las que se dió la debida publicidad y en vista de la circular de la Ilustre Diputación Provincial del veintidós de este mes inserta en el Boletín del veinte y siete de 1803, el ser Presidente quedó en darte cumplimiento hasta quedar instalada la Junta de Bayona en el modo y forma allí prevenidos: acordase dar parte al M. G. de Bayona manifestándole que este Ayuntamiento entregó a la milicia nacional de esta Villa para su movilización cuatro mil reales que aun están pendientes y deben servir a cuenta del primer trimestre de contribución de este año; lo que se le participa para los efectos contenidos en su circular de 22 de este propio mes de julio inserta en el Boletín oficial del veinte y siete de 1803: Y se levantó la sesión que firmaron.

El Alcaide.

Prohías

Matas

Levisa

Heriberto Arizaga

Rogez

Francisco Morat

Cabrera

En la Villa de Palencia a tres de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los ses del Ayuntamiento presidiendo el ser Alcaide se dió cuenta del resultado de la comision conferida al propio

Alcalde y a los Regidores D. Gaspar Matas y D. Felio Artigas para presentarse a la
Junta Suprema de Gobierno, para los efectos contenidos en su oficio de cuenta y verso
del ultimo Julio; y en vista de lo manifestado por dichos S^{tes} Comisionados se acordó po-
ner al publico el reparto de las contribuciones de este año para conocimiento de los contribuyentes
y a fin de que dentro ocho dias se presenten a reclamar lo conducente a su dia con
la cual se levanta la sesion y firmanon

El Alcalde.
Prohiaz
Matas
Artigas
Servicio
Rogel
Cabrera
Juan^{to} Morat S^{to}

En la Villa de Palamos a once Agosto mil ocho cientos cuarenta y tres: reunidos en la
sala capitular los S^{tes} del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se dió cuenta y leyeron las
exposiciones presentadas por D. Nicolas Botet D. Mateo Foxa D. Jose Prats D. Salvador de
Alvarez y otros contribuyentes pidiendo se notificase el reparto de contribuciones fijado al
publico y que se les comience la cuota a ellos señalada; en vista del contenido de cuyas soli-
citudes acordó el Ayuntamiento desistirse manifestando a los recurrentes acudir a la
Junta Diputacion Provincial para que las resuelva en vista del reparto mismo que con-
informe de esta corporacion se le remita; y mediante a que ya han espirado los ocho
dias que se dispuso estar al publico el mismo reparto, acordose retirarlo y remitirlo
por duplicado a la mencionada Junta Diputacion para si tiene a bien aprobarlo o dis-
poner lo que su superior agrado: con lo cual se levanta la sesion que firmanon.

El Alcalde.
Prohiaz
Matas
Artigas
Servicio
Rogel
Cabrera
Juan^{to} Morat S^{to}

En la Villa de Palamos a tres agosto de mil ocho cientos cuarenta y tres: reunidos
en la sala capitular los S^{tes} del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron
los Reales cédulas y acordose el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas; y
para la mayor conveniencia del publico se acordó tambien disponer lo conveniente

para que el jueves proximo se limpie el pozo del cual se proveen de agua la
y parte de los vecinos de esta Villa, conocido por Puzon, haciendose antes
al publico por medio de pregon previniendo tambien a los vecinos que tengan
piedras que tendan en cauces en este termino los limpiar dentro de tres dias
con lo cual se levanta la sesion que firmaron

El Alcalde.
Procurador



Franco Monet Srte

Notario Artista

Perito



Cabrera

En la Villa de Palamos a los veinte agosto de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala
capitular los S^{res} del Ayuntamiento presidiendo
S^r Alcalde Dⁿ Juan Probas se leyeron las Bole
nes oficiales n^{os} 110 111 y 112 se acordó el cumpli
ento de las ordenes en los mismos contenidos y m
diante a que se ha dado ya la debida public
a la circular del M. D. J. Gefe superior politico
del dia once de este mes con la cual a inv
cion del S^r Gefe politico de Granada exerte
a los habitantes de esta Provincia depositen
la secretaria de sus resp^{tes} Ayuntamientos lo
que su patriotismo y circunstancias particu
lares les permita desembolsar en alivio y po
los objetos contenidos en dicha circular; se disp
so que el infio S^{mo} de esta Corporacion de cuen
a su debido tiempo de lo recaudado que cumpla
con lo demas en dha comunicacion contenida
y se levanto la sesion que firmaron

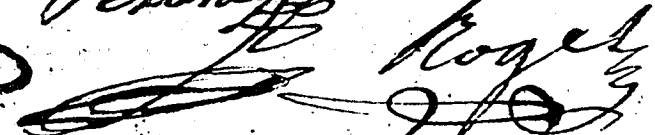
El Alcalde.
Procurador



Franco Monet Srte

Notario Artista

Perito



Cabrera

En la Villa de Palamos a los veinte y siete agosto de mil ocho cientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde, se leyeron los Boletines oficiales nos 113 112 y 115 y acordase el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidas y se levantó la sesion que firmaron

El Alcalde
Frohías



Montañez Arizal
Servicio Rojas

Juanito Moret 2210

Cabrera

En la Villa de Palamos a los tres Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento despues de haberse leído y dispuesto el cumplimiento de las ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia nos 116 117 y 118; acordase reunir cuantos datos y noticias fuese posible y contestar desde luego a las interrogatorias estadísticas remitidas por el M. Y. S. Gefe Superior Político de la Provincia con circular incerta en el Boletín oficial no 19 de este año y cuyo cumplimiento acuerda con otra de veinte y cinco agosto ultimo. Y con arreglo al arte 32 de la ley electoral, señala este Ayuntamiento el local de la Iglesia del Hospital de esta Villa para la practica de las operaciones electorales de este Distrito que han de tener principio el dia quince del actual mes para la votacion de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores, disponiendo se haga saber así por edicto a los electores de esta Villa, y a los demas de este Distrito por medio de los alcaldes de sus respectivos pueblos: con lo cual finió la sesion y firmaron.

El Alcalde
Frohías



Montañez Arizal
Servicio Rojas

Juanito Moret 2210

Cabrera

En la Villa de Palamos a los diez de Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde y estando ausente el Regidor 32 se dió cuenta de no haberse recibido por el correo ultimo que llegó a las nueve de la noche el Boletín oficial correspondiente al primer dia del actual mes que ha de otorgar el numero 121; y en su consecuencia se acordó

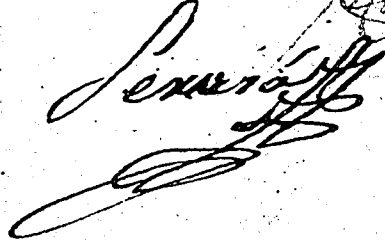
proceder a la lectura de los de núms 119 y 120 y se dispuso el cumplimiento de los
ordenes en ellos contenidos con lo que lo que se levantó la sesión y firmaron

El Alcalde

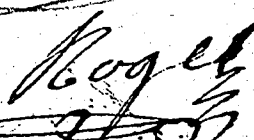
Luchini



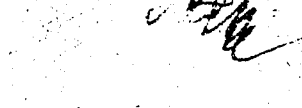
Matas



Artiga



Rogel



Francisco Monet Srte

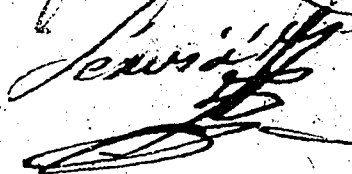
En la Villa de Palamos a las nueve de la mañana del día once Setiembre mil ocho cientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres D. Jacopo Matas regidor - D. Jaime Sena regidor - D. Benito Rogel regidor - cuarto y D. Jose Cabrera Sindico presidiendo el Sr D. Juan Luchini Alcalde y hallandose presente por asuntos particulares el regidor - Sr D. Felix Artiga, se leyó el Boletín oficial extraordinario de la Provincia no 122 del jueves siete del actual que se recibió por el correo de ayer a las nueve de la noche y visto la circular de la Junta Suprema de Gobierno de la Provincia no 313 y fecha del citado día siete de la corriente, acordaron adherirse a ella y proceder a lo demás que dicha circular previene y mandaron levantar esta acta que firman con miso el infra scribo quedo certifica

El Alcalde

Luchini



Matas



Rogel

Cabrera

Francisco Monet Srte

En la villa de Palamos a las diez de la mañana del día once Setiembre mil ocho cientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr Alcalde con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la circular de la Junta Suprema de esta Provincia del día siete del actual no 313 inserta en el boletín oficial extraordinario del mismo día no 122, fue llamado y se presentó el Sr Dn Francisco de Paula Morales segundo Comandante y Jefe accidental de esta Provincia maritima y enterado de lo

mencionada circular contesto: quando podia ni debia re-
ponder categoricamente a lo que en dicha circular se pre-
viene hasta el regreso del Sr. Jefe principal de esta Co-
mandancia de marina que se halla momentanea-
mente ausente por asuntos del servicio nacional.

El Eno de harina D. Salvador de Alvarez y el Ciru-
jano del mismo ramo D. Jose Boy contestaron que no
considerandose en categoria de empleados pues no dis-
frutan de sueldo alguno no se consideraron tampoco
en el deber de contestar a lo prevenido en la sobre citada
circular.

Seguidamente fue tambien llamado y se presento en
la misma sala capitular el Sr. D. Pedro Gasollos ofi-
cial segundo del ministerio de marina y contador de
esta Provincia naval; y enterado de la misma sobre
indicada circular de la Exma. Junta suprema de
Gobierno contesto tambien que nada puede responder
mediante a qui se halla ausente el Jefe principal
de la Provincia y en cuanto regrese deliverara.

Acto continuo fueron llamados el Sr. Administra-
dor y Contador de la Aduana nacional de esta Villa
y demas empleados de sus respectivas dependencias, y
habiendose presentado D. Antonio Garcia actual ad-
ministrador de dichas aduanas y enterado de los
citada circular dijo que en nombre propio y en el de
los demas empleados en dicha aduana y ~~subordinados~~
que residen en esta Villa contestaba que habiendo ya
por conducto de su superior Jefe en la capital, recibi-
do un oficio para este mismo objeto se ratifican toda
a la contestacion negativa que a dho. su Jefe han da-
do.

Fue en seguida llamado y se presento en la sala capi-
tular D. Felipe Ozuna cabo y comandante accidental
de la fuerza de Carabineros en este punto y en vista
de lo dispuesto en la repetida circular dijo que sin em-
bargo de que depende de su Jefe del cual no ha te-
nido ninguna comunicacion y que estando sumamente
atareado con las obligaciones de su instituto
le han privado el poder adquirir noticias ciertas de
si el nuevo pronunciamiento podra ser o no provechoso
a la Nacion.

Y finalmente los carabineros Antonio Komburella,
Jose Peats, Pablo Erens, Pedro Castello, Ignacio Rodri-
guez, Jose Sans y Juan Bravero contestaron que se con-

forman a lo que sobre el particular hago en Gijón el día
trece de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis
D. Francisco Gijardo que se halla presente.

En vista de todo lo cual dispusi el Ayuntamiento
se levantara la presente acta y remitiese copia de ella
a la expresada Junta suprema de Gobierno de la Pro-
vincia para los efectos consiguientes y lo firmaron
junto el Secretario que lo certifico.

El Alcalde
Francisco

Notario Arizaga
Serrano

Rogel

Cabrera

Francisco Moner

En la Villa de Palamos a catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis
del Ayuntamiento reunidos en la sala capitular presidiendo el Sr. D. Francisco Gijardo
la de la circular de la Junta suprema de Gobierno de la Provincia del día
del actual inserta en el suplemento al boletín oficial del día que se leyó acordado
que las votaciones de que trata dicha circular se celebren en la iglesia del Hospital
de esta Villa y que se haga saber así por edicto a los electores de esta ciudad y
especialmente a los de los pueblos de este distrito por medio de sus respectivos alcaldes
se levanto la sesión que firmaron

El Alcalde
Francisco

Notario Arizaga
Serrano

Rogel

Cabrera

Francisco Moner

En la Villa de Palamos a los diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis
reunidos en la sala capitular presidiendo el Sr. D. Francisco Gijardo
se dio cuenta y leyó el oficio de la Junta de Diputación Provincial del día
trece de este mes con el que devuelve el reparto de contribuciones que por duplicado
se remitió a la corporación municipal en diez y seis agosto último sobre cuyo
parto hace varias prevenciones que para su mejor cumplimiento y a fin de que el pueblo
tenga conocimiento de ellas, acordaron los Sres. del Ayuntamiento leerlas y firmarlas

dicto y mediante pregon el dicho oficio de la Junta Diputación Provincial señalando para la convocatoria en el mismo pregonado el día de mañana a las cuatro de la tarde en esta sala capitular para el efecto de que se acuerden las señas.

El Alcalde
Froberg Montañez Arzaga
Parrilla Rojas
Cabrera

En la Villa de Palamos a las cuatro de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular presidiendo el Sr. Alcalde y hallándose también reunidos en la misma la mayoría de los vecinos de esta Villa contribuyentes al repanto de contribuciones se les leyó el oficio de la Junta Diputación Provincial del día tres del presente mes referente al repanto, cuyo oficio estuvo leyendo y hoy fijado al público; y después de una larga discusión acerca de la verdadera inteligencia de su contenido y singularmente acerca de la clasificación de propietarios; acordase proceder al nombramiento de las personas que inspeccionando lo dispuesto por la propia Junta Diputación deben con este Ayuntamiento notificar el repanto de las contribuciones ordinarias de este año; y propuestos por la clase de propietarios D. Salomón de Alvarado y D. José Martínez para la de comerciantes D. Manuel Sotomayor y D. Leopoldo López y para la de personas leales D. Antonio Giza y D. Juan Guzmán, merecieron toda la aprobación general; y se levantó la sesión y firmaron.

El Alcalde
Froberg Montañez Arzaga
Parrilla Rojas
Cabrera

En la Villa de Palamos a los veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Reales Decretos de 18 de Mayo y 10 de Junio de 1843 y 10 de Julio de 1844 de la provincia de cumplimiento de acuerdo y seguidamente a consecuencia de los dichos decretos acordados por las últimas Juntas fueron llamados y se presentaron varios de los dueños de las fincas que mas perjuicio sufrieron a quienes se les invitó para que nombrando de entre ellos una Comisión para que se les oírse para en lo posible reparar dichos perjuicios y de-

En la Villa de Palencia a los veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.
 Reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento y los que forman la Junta auxiliar
 de gobierno de esta Villa presidiendo el Sr. Alcalde, fueron llamados y se presentaron todos
 los mozos de fuerza y edad en un año de la edad de diez y ocho a cincuenta años cumplidos
 del al efecto de que namburaci de entre ellos los oficiales correspondientes a una compañía
 que en lo sucesivo será la de Cazadores del Batón Militar nacional de esta Villa nº 2 de línea,
 y en su consecuencia se propuso de entre quienes quedasen elegidos para capta de la indicada com-
 pañia a Ramón Bero, para teniente de Batallón y de Enrique Matas y para sub-teniente
 de Batallón a Juan y de José López a los cuales era continuo se les libraron sus corres-
 pondientes diplomas. Igualmente fueron tambien llamados y se presentaron la mayoría
 de los nacionales que forman la fuerza de Sanadores del ayuntamiento Batón al propio objeto
 de proceder a la nueva elección de los oficiales de la misma y habiendo verificado obtuvieron
 mayoría de votos a saber para capitán de Batallón a Manuel, para teniente de Batallón a
 José y de Leandro López y para sub-teniente de Batallón a Miguel Rivero a quienes
 igualmente se les dieron en el acto los correspondientes títulos. Esta continua se reunió en
 la misma sala capitular y a petición del mismo Ayuntamiento los Sres. oficiales del men-
 cionado Batón militar nacional de esta Villa nº 2 de línea y siendo el numero suficiente pa-
 ra proceder a la elección de la fuerza auxiliar del mismo se verificaron por votación secreta
 y habiendo dado voto veinte y dos oficiales de Manuel Guzmán obtuvo para 1.º coman-
 dante veinte y uno; de Manuel Alvarado obtuvo igualmente veinte y un votos para segundo
 comandante de José Beroan trece para ayudante primero y de Juan García diez y
 siete para segundo ayudante a ser nombrados. El Sr. D. Manuel Guzmán como
 primer comandante elegido propuso para teniente a D. Juan - truellos para capellan
 sustituto de la misma a D. Juan y para capta de la fuerza a D. Amadeo Marques, cuya
 proposición fue unanimamente acordada por todos los Sres. oficiales reunidos y en conse-
 cuencia recibieron en el mismo acto los correspondientes diplomas, y se levantó el
 conser que firmaron.

El Alcaide
 Juan Prohías

Notario
 22

León
 23

Cabecera

Fuente - Miguel 1843

En la Villa de Palamos a primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en la sala capitular los S. S. Del Ayuntamiento, presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales recibidos, acordase el cumplimiento de lo en ellos prevenido, y no habiendose propuesto cosa particular se levanto la sesion y firmaron

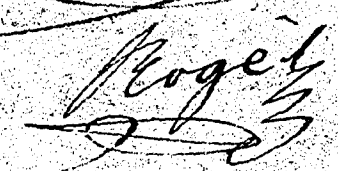
El Alcalde
Tachias



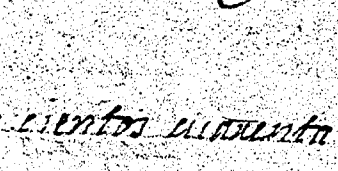
Mata



Artigas



Rogez



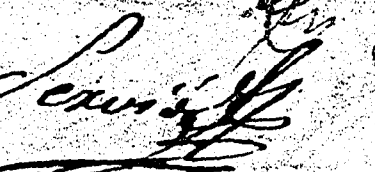
Francisco Monet

En la Villa de Palamos a los seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en la sala capitular los S. S. Del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se dio cuenta y leyó que el M. Y. S. D. Agustín Hidalgo Intendente y Jefe Superior Político accidental de la Provincia dirige a los Ayuntamientos de los Pueblos de la misma desde el campamento de San Juan y con fecha del día cuatro del corriente mes, en vista de cuya comunicacion acordase levantar la presente acta por la cual conste que este Ayuntamiento se halla servido al Gobierno de S. M. la Reyna D^a Isabel segunda, haciendo saber al mencionado Jefe Superior Político que la milicia nacional de esta Villa á saber los señores de ella que la componen fueron movilizados á vista fuerza el día veinte y ocho y nueve del ultimo setiembre consiguiente á las disposiciones que dictó y publica el Comandante de otra partida de milicia nacional que al efecto se trasladó á esta Villa, cuyos señores se hallan actualmente dentro de la ciudad sitiada de Lerma. Acordase igualmente proceder desde luego al cobro del tercer trimestre de la contribucion ordinaria para tan pronto como este recordado ponerlo á la disposicion del referido Jefe Superior Político segun así tambien dispone la mencionada cedula que por copia queda archivada en la Secretaria de este Ayuntamiento: y se levanto la sesion que firmaron

El Alcalde
Tachias



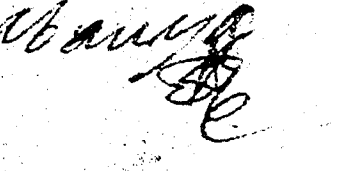
Mata



Artigas



Rogez



Francisco Monet

El día presente a los dieciocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres, no hubo sesión por no haberse reunido ninguno de los individuos que forman el Ayuntamiento, hallándose el Regidor primero y el Sindico en comisión con otros individuos de esta Villa y otros de la comarca para interceder con el Sr. Comandante de Hues y de sus superiores que sea conducente a fin de que se le muestren toda consideración los nacionales de la república que tiene citados en Hues y fueren contra su voluntad estrados de sus casas.

Gaspar Mata
Sindico

Franco Monet

En la Villa de Palamos a los quince de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento (asente el Sr. Alende) presidiendo D. Gaspar Mata Regidor primero se leyó el Bando del M. G. S. Intendente y Jefe Político interino de esta Provincia fecha en Lerida de Hues el día siete del presente mes y acordose fijarse al publico y en los sitios acostumbrados. Se acordó tambien invitar a los S. S. Comisionados que deben intervenir y fueren nombrados para la rectificación del reparto de las contribuciones ordinarias de esta Villa para que procedan a ello en union con este Ayuntamiento. Y estimamente acordose y comisionó al Sindico D. Jose Cabrera para proporcionar y preparar un numero de setecientos suficiente para con los que ya tiene clavados para cubrir la parte de carretera que destruyeron las ultimas aguas, a la salida de esta Villa entre la propiedad de dicha Aldea y la fuente de Monet y que se invite al publico para que el Domingo proximo por la mañana ayude a este trabajo. Se levantó la sesion y firmaron

El Presidente

F. L. L. L.

Gaspar Mata

Regidor

Sindico

Cabrera

Franco Monet

En la Villa de Palamos a veinte y dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular de esta Villa los individuos del Ayuntamiento presidiendo el Regidor D. Gaspar Mata por ausencia de D. Juan Prohins Alende, el Sindico D. Jose Cabrera dió cuenta de haberse plantado la carretera y en parte terminada la obra que las aguas causaron en la carretera entre el campo de

Alarich y la puerta del mort y presenta la cuenta del importe de las costas
su preparacion que fué aprobada y dispuesta en pago de la asignacion que para
los extraordinarios tiene en el presupuesto conbidos este Ayuntamiento. El ser
dente manifesto haberse reunido los comisionados que deben intervenir en el
de la contribucion ordinaria y que la junta de estos resolvió con prole
a tal operacion luego que requirase el otro comisionado de Manuel Gutierrez
se halla asiente a diligencias propias. Se levantó la sesion que firmaron

El presidente
Gaspar Montañez Artigas Rogel
Serrano Cabreria
Juan Manuel Ruiz

En la Villa de Palencia a veinte y nueve octubre de mil ochocientos cuarenta
y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo
el Sr. Alende, se leyó el boletín oficial de la Provincia impreso en obol que
contiene las circulares desde el 1.º al ocho inclusive fechas desde el veinte al veint
y dos de este mes cuyo cumplimiento se acordó en los propios términos que las
mismas previenen. Se dió cuenta del oficio que el M. G. Jefe Superior Político
de la Provincia ha dirigido a este Ayuntamiento para que conduca desde
luego al hospital de Sanque en Pontmajor seis vacas completas con gerga
sabanas mantas y almohadas, y acordase contestar a dicho Sr. Jefe que no
teniendo este comuna las extendidas vacas y denas, y siendo talvez fácil propor
cionarlas al mismo hospital comprandolas en el mismo punto en que está el
~~hospital de Sanque~~ Ayuntamiento sabe que en importe a tal punto expeso que este ayu
niamiento para pagarlas de entre los fondos de esta Villa. Y ultimamente acord
arse la formacion de triba para el pago de los esportamentos de
vacas con lo cual se levantó la sesion que firmaron

El presidente
Lachar Montañez Artigas
Serrano Rogel
Juan Manuel Ruiz Cabreria

En la Villa de Palamós a trece de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde y acordado el voto en que se queda la continuación de la carnicería que abarcan las aguas en el campo de Alrich y puerto de Morat y mediante lo que dice precisamente para que dicho carnicero todo el ganado comen que ha de conducir al campamento del Excmo. Sr. Conde de Huesca los fijos de guerra que se están desembarcando en el puerto de esta Villa y con el dicho objeto de que por su libranza por dicho carnicero las piezas de cañón que igualmente se desembarcan; acordase invitase al Sr. Alcalde y Ayuntamiento de la Villa de Palamós para que dispusiera cuidar a su costa en dicho camino todos los carros con los que del termino de su jurisdicción y a mas cincuenta personas para ir a la dirección del Acordado de este Ayuntamiento de Gaspar Matas tachar y por su unidad de salidez la parte de camino de que se trata abarandales el justo trabajo si lo reclama con lo cual fuere la cesion que firmaron

El Alcalde
Fuchia
Porta
Sena
Votiga
Rogel
Cabrera

En la Villa de Palamós a tres de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde, el Acordado de Gaspar Matas dio cuenta de estar ya en debida forma la parte de la carretera en la parte del campo de Alrich en cuyo trabajo se ocuparon ayer y hoy los carros y peones que al efecto envió el Alcalde con el de la Villa de Palamós los cuales es su Comisionado D. Bartolome Guals reclama el importe de sus jornales en cantidad de cuatrocientos reales, los mismos que se dispuso fueran satisfechos de los fondos de este camino. Se leyó un oficio del M. Y. S. Brigadier Jefe de E. M. del ejército del Excmo. Sr. Conde de Huesca que opera sobre la plaza de Gerona, con el que previene a este Ayuntamiento haga conducir inmediatamente en el campamento de Palau cuarenta ducentos y cien tablones de las dimensiones que detalla dicho oficio; y oído sobre el particular a los maestros carpinteros de ribera de esta Villa, se acordó contestar a dicho Sr. Jefe de E. M. que en esta Villa ni en su término existen los ducentos ni tablones de las medidas que reclama, pero que teniendo en cuenta para diferenciar los tablones de madera del norte, remite con esta para este Ayuntamiento al campamento de Palau cien de dichos tablones. Se leyó igualmente otro oficio del M. Y. S.

Jose Superior Gobierno de la Provincia con el cual autoriza a esta Municipalidad para exigir de entre los vecinos unas quince tablas de esta Villa las que deben conducirse al Hospital de San Roque en Pontefrancia; en cuya virtud al Ayuntamiento preparar y recoger los diez banquillos y quince tablas de quinones y seis mantas de las que existen depositadas en la casa de ballenas de este concur, que se saquen del Hospital doce sabanas y seis telas de almohada y que se hagan construir dos banquillos y tres tablas pagadas de los fondos comunes y se conduzcan todo con oficio acompañatorio al mencionado Hospital de San Roque encargando al comisionado del mismo se sirva renovar el acervo, con lo cual finio la sesion que firmaron

El Alcalde
Prohija

Monte
Lemus
Votujas
Rogel

Cabrera

Franco Montano

En la Villa de Palamos a los cinco novecientos de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en sala del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los boletines oficiales del treinta octubre dos y cuatro del presente mes y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se leyeron las listas de electores con derecho a votar para la nominacion de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores, las mismas que se mandó poner al publico para sus efectos consiguientes. Acordose convocar para mañana a las 10 de la mañana a los comisionados que eligieron los contribuyentes y deben intervenir en la formacion del reparto de la contribucion ordinaria para ocuparse desde luego en el y proceder a su obra despues de cumplidas las prevenciones de la ley. Y se levantó la sesion que firmaron

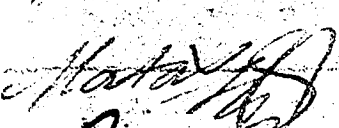
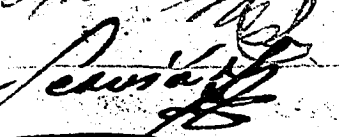
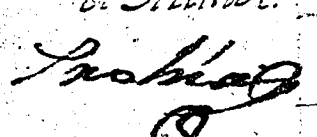
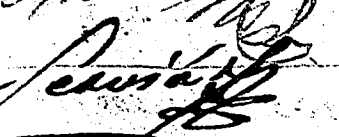
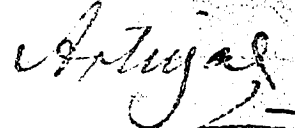
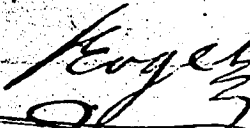
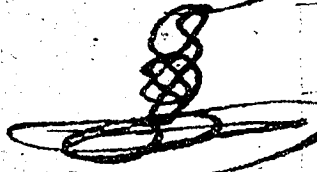
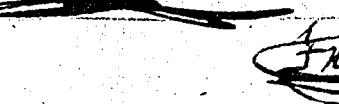
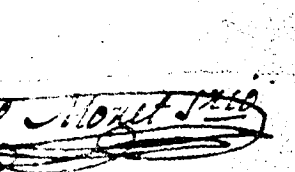
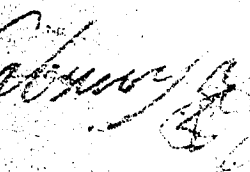
El Alcalde
Prohija

Monte
Lemus
Votujas
Rogel

Cabrera

Franco Montano

En la Villa de Salinas a veinticuatro de mil ochocientos cuarenta y tres reu-
nidos en la sala capitular los S^{res} del Ayuntamiento y presidiendo el Sr. Alcalde
se presentaron presentados que al efecto se le dio a D. Salvador de Alvarez D.
D^{to} Montaner D. Manuel Gutierrez D. Leonora Lopez D. Antonio Gasa y D.
Juan Gacimosa comisionados los seis para intervenir en la formacion del reparto
de la contribucion ordinaria correspondiente a este pueblo en el presente año y con
el fin de proceder a tal operacion con el acierto que se merezca pidieron y se les puso
de manifiesto el pliego de cargo que por dicha contribucion remitió la Contaduria
de provincia, el original apes de casa, tierras y personales practicado en mil setecientos
ochenta y cinco, la valoracion que del producto liquido de dichas casa y tier-
ras hizo el Ayuntamiento constitucional de esta Villa y ultimamente el reparto que
para dichas contribuciones habia ya formado este cuerpo municipal en primero ago-
sto de este año, se leyeron estos antecedentes y sobre cada uno de ellos hicieron los pro-
pios comisionados las observaciones que creyeron convenientes las que fueron en-
tonces discutidas en el acto, se leyeron uno por uno los nombres fincas y can-
tidad en producto liquido señalada a cada una ellas por el referido Ayuntamiento de
esta Villa en mil ochocientos cuarenta sobre lo cual hicieron los mismos comisiona-
dos algunas rectificaciones, y ultimamente de conformidad con el Ayuntamiento re-
solvieron la formacion de un nuevo reparto por el que y de la cantidad de doce mil ochocientos
treinta y tres y con veinte marcos que debe satisfacer este comun por ca-
tastro segun el indicado pliego de cargo remitido por la Contaduria de Provincia, se
repartan entre los vecinos de esta Villa sujetos al pago de Personal la cantidad de
cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco y distribuyendose los ochenta y siete
mil ciento setenta y ocho y veinte marcos sobre las casa y tierras al tenor de la
sobre indicada valoracion rectificada a sea a la proporcion de dos maravedises
por cada uno real del valor en liquido que se les ha dado, cargando sobre ambas
partidas a sea sobre el Personal y territorial el diez por ciento de aumento al catas-
tro, pagar donde y uno y medio por ciento de recaudacion, constando en el repa-
to cada partida por separado y distribuida al tanto por ciento que le correspondi-
ere sobre el catastro, y que luego de practicado y puesto en limpio el reparto por el
Ayuntamiento vuelva a reunirse este y los propios comisionados para su examen
y competente aprobacion. Y si levantó la sesion y firmaron.

El Alcalde.  
   
   

En la Villa de Palamos a siete noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres
años los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyó el Boletín
oficial del día de ayer el que se acordó dar la debida publicidad se acordó igualmente
dar parte a la Ilustre Diputación Provincial de los daños que causan al puerto de
esta Villa las averidas de aguas por la inercia y obstrucción en que se halla la obra
del agua en la parte que abarca el termino de San Juan manifestando a S. E.
D. D. la necesidad el que depute persona de su confianza para que en union
con el Ayuntamiento de dicho pueblo de San Juan de Palamos obligue a los
señores de las fincas limítrofes con Dña. agua a refrendar sus mangueras y dar a ella
la amplitud que se requiere a fin de que sus aguas tengan libre curso: Y ultiman-
te se acordó acudir todos los señores de suministros y cuenta de lo facultado
para el desembarque y conducción de los pertrechos de guerra que vinieran a
esta Villa por mara y se trasladaron al campamento del Sr. General conde
de Reus en Lerida, y que el Regidor Sr. D. Felis Artigues pase con ellos a la
capital para su competente liquidación y abono de su valor en cuenta de con-
tribuciones librándosele al efecto la correspondiente comision con lo cual se
levantó la sesion y firmaron

El Alcalde
Prohica

Matias Artigal
Señor

Regel

Francisco Manuel Lina

Cabrera

En la Villa de Palamos a doce noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres
años en la sala capitular los señores del Ayuntamiento se leyeron los
libros oficiales y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas
así se acordó tambien volver a su primitivo curso las aguas que discur-
ran por el cauce que desagua al puerto de morada dando para ello las or-
denes conducentes a la diuision de las tierras que lindan con dña. cauce para que
lo recompongan y dejen en debido estado ofreciendose al Alcalde de Palamos
que para que presenga a D. Joaquín Lardí de aquella vecindad se pre-
sente a este Ayuntamiento para comensurar la misma orden en la par-
te que le corresponda, y ultimamente se acordó acudir a los comisiona-
dos del reparto para exponerle y aprobarlo con lo cual finió la sesion

que firmaron en expresada sala del Ayuntamiento

El Alcalde
Prohíbe



Mateo Arregui



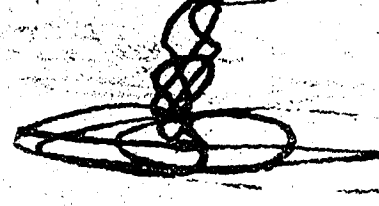
Rogel

Cabrera

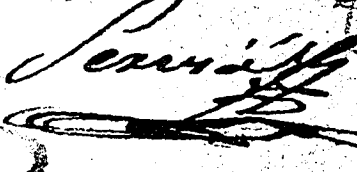
Juanito Monet

En la Villa de Palamos a los catorce novecientos de mil ochocientos sesenta y tres.
Reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular presidiendo el Sr. Alcalde
se leyeron las circulares de la Real Diputación de 4 de Mayo de 1863 y de esta Pro-
vincia fechadas en veinte y nueve y treinta del mismo octubre con el oficio del oficial
en comisión de cabecera que las acompaña y se recibió a su nombre el objeto de que se
cubriera desde luego y dentro el preciso término de veinte y cuatro horas el monto
trimestre de contribución ordinaria y extras que de ella toquen los Ayuntamientos;
y mediante la autorización que a fin de mejorar poder cumplirlo concede a estos la pro-
pia Real Diputación de exigir el importe de dichas contribuciones de los vecinos con-
tribuyentes en el reparto, en calidad de reintegro; acordó este cuerpo municipal por-
mejor cumplir con las prescritas disposiciones, exigir en clase de préstamo y en cantidad
de reintegro de veinte y cuatro reales a cada uno de los sujetos siguientes D. Mateo Batet D.
Juan Batet Batet D. Jose Boy D. Jose Camps D. Gerardo Lina D. Mateo Ferrer D. Juan
Lard D. Pío Llanos D. Tito Montaner D. Juan Motz D. Jose Monet D. Josepina
Pérez D. Jose Piquer D. Baudilio Rongier D. Josep Petru D. Narciso Pou D. Baudilio
Pérez D. Jose Ignacia Pons D. Jose Romaguera D. Jose Sured D. Juan Sabater D. Juan
Torrent D. Jose Antón Vela y D. Miguel Vilma de la motrada, a los cuales se les pasó
la correspondiente cédula para que cada uno depositase la expresada cantidad de ve-
inte y cuatro reales para todo el presente día i poder del recordador D. Miguel Ferrer.
Se levanta la sesión y firmaron

El Alcalde
Prohíbe



Mateo Arregui



Rogel

Cabrera

Juanito Monet

En la Villa de Palamós a quince novecientos de mil ochocientos cuarenta y tres
Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento y de la Audiencia repartida
donde que interviniera en el reparto de las contribuciones ordinarias nombrada por
la Real Cédula de 1804 y de la de manifiesto el indicado reparto y lo
lindado todo conforme y arreglado a las bases convenidas se le puso la fecha
de este día la presente y disposiciones se ponga en público por durante ocho días
para oír la ley para otras reclamaciones y proceda después a la demas que la ley
sea ley tiene provida con lo cual vino a la sala la propia comisión repartidora

Seguidamente fue llamada y se presentó el doctor D. Miguel Rivero
manifestando que hasta el presente esta real cédula presentada a satisfacción los
doscientos al año que se pidiere para cantidad de préstamo según consta
del acta anterior D. José Campi D. Gerardo Campi D. Concio Lloveras, D. Fr.
Marinero D. José Mulet D. Nicolás Ponzan D. Jaime Pota D. Brudi
to Peláez D. José Romaguera D. Juan Labata y D. Juanjo Torment: lo
cuya virtud mandó el Ayuntamiento dar parte a la Real Diputación Provin
cial de la existencia en el estado de pago de las demas con lo cual imposi
bilita a esta municipalidad de poder cumplir el pago del cuarto tercio
de contribución ordinaria con la premura que a. l. la reclama; mani
festándole que tampoco o mucho menos podría este Ayuntamiento cumplir
con las ordenes de pago que se le comunican si la propia Real Diputación
provincial no diere una providencia que al precio que obligue a los uni
tarios en el adelanto de que se trata, como ejemplo no que en la sucesión las
demas vecinos de esta Villa nose opongan a las disposiciones de a. l. y
de este cuerpo municipal con lo cual firmó la sesión que firmaron

El Alcaide

Prohías

Notario

Leví

Artijal

Kogel

Aburya

Juanjo Mont

En la Villa de San Diego a diez y nueve noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia y acordaron el cumplimiento de las ordenes contenidas en los mismos. Se presentó D. Joaquín Tardi de Salazar y se le permitió acompañarse la guarda del campo con cual trada la propiedad que tiene en el termino de esta Villa junto al arroyo perteneciente al efecto de acuerdo con los emphyteutas que poseen la heredad, a fin de que las aguas transcurran libremente por dicho campo como antes de las ultimas averiguaciones y queda en bodega sin perder tiempo de ley el Oficio del M. Y. Intendente de la Provincia de fecha diez y seis de este mes con el cual pide a esta Corporacion que con la imparcialidad y delicadeza que el asunto exige manifieste el comportamiento de cada uno de los emphyteutas de hacienda que se estaban en esta Villa cuando en el mes de Setiembre ultimo estubo en la capital la ultima edicion, comprendiendo el litigioso o enajenado del utero; cuyo informe se acabo en esta corporacion manifestando a dicho Sr. Intendente que los mencionados emphyteutas no reconocieron ni se adhieren al pronunciamiento antes bien solicitan para por la para salve del territorio de esta Provincia a empresas de D. Antonio Garcia que no se le libra hasta haber hecho entrega de la aduana que antes del indicado pronunciamiento tenia a su cargo como oficial primero de ella; añadiendo que el encargado del estanco de esta Villa es otro de los vecinos pacificos y honrados de ella que lo sirve con sueldo y por esto efectos de cumplimiento al Ayuntamiento que le nombra: Y se mandó una copia de dicho informe al precitado Oficio para que sea archivado en la correspondencia de esta municipalidad con lo cual se levantó la sesion y firmaron

El Abogado
Prohisor

Gaspar Montez

Seniá

Arturo

Rogel

Cabrera

Francisco Monet

En la Villa de Palamos a veinte y seis noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr.

Alcalde se leyeron los Boletines oficiales ordinarios y extraordinarios y acordó
se el cumplimiento de los ordenes en los mismos contenidos: se tomó en consideración
con el perjuicio que causa al publico y al presente de esta Villa el que los apor-
tados que vienen a el no disminuyan por su regular y antiguo conducto: y se acordó
do. Oficiar de nuevo al Alcalde de Palafinquel para que prevenga a D. Torquín
de la igualdad de vecindad se presente desde luego y disponga dentro de tres dias la
composición del cauce con el curi linda la propiedad que posee en el termino de
esta Villa, o bien haga denuncia de ella: se leyó el oficio de la Letra Diputación Pro-
vincial su fecha diez y seis del presente mes con el cual autoriza a este Ayuntamiento
para que de acuerdo con el de San Juan de Palamos y su Alcalde efectuen la acompa-
ñación del cauce y márgenes de la riera del curi en terminos que sus acuerdos han per-
judicado al puerto de esta Villa, en el oficio se acordó trasladar a dicho Alcalde y
Ayuntamiento de San Juan de Palamos invitándole a que mañana a las tres de la
tarde se sirva concurrir a esta sala para disponer en union con esta municipalidad
la que sea mas conveniente al objeto indicado: y últimamente se acordó invitar
a los vecinos todos de esta Villa por medio de edictos y a las autoridades oficiales
para que el dia primero del proximo dia se sirvan acompañar a este cavildo
y asistir a la solemnidad proclamación y juramento de la Reyna (constitucional de España)
Dña Isabel segunda que se verificará a las diez de la mañana del citado dia
Después de cuyo grandioso acto se cantara en la Iglesia Parroquial un solemne
Vedum en acción de gracias con lo cual finió la sesión y firmaron

El Alcalde
Trichas
Maturig
Serrano
Rogel
Cabrer
Juan de Moxet

En la Villa de Palamos a veinte y siete noviembre de mil ochocientos
cuarenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular presi-
diendo el señor Alcalde asistieron en la misma los señores Regidores y Sindico del
Ayuntamiento de San Juan de Palamos manifestando hallarse ausente su Alcalde
D. Sebastián Gue y leída el oficio que la Letra Diputación Provincial con

fecha diez y seis del actual mes, dirigió a esta Municipalidad con referencia a la
acompañación de la tierra del agua, acordaron entre Ayuntamiento reunir desde
luego las antecedentes posibles y que ahora existen en la matrícula pública de esta
Villa y puedan dar algún conocimiento de las dimensiones que debe tener la men-
cionada tierra y que una vez habidos se trasladen sobre copias con las mencio-
nes necesarias y en unison con los comisionados que al efecto nombraron a saber el
Ayuntamiento de D. Juan de Palamos a D. Pedro Juan y a D. Bartolome Gules de
aquella vecindad y el de esta Villa a los vecinos de ella D. Tito Montaner y D.
Esteban Gananza, señalar a cada una de las fincas que en el expresado terreno
de D. Juan lindan con la expresada tierra la amplitud y profundidad necesarias
previniendo a sus respectivos dueños se atengan a lo que se les haya marcado y
quedando inmediatamente la conduciendo a su reparacion y cuanto mas se
requiera para que la mencionada tierra quede en su primitiva estado, forti-
cando sus margenes para impedir que sus aguas se saquen de ella y causen per-
juicio a nadie con lo cual se levanto la cota que firmaron los señores de este Ayun-
tamiento con el Secretario que lo certifico.

El Alcalde.

Luchas

Montaner

Gananza

Higal

Rojas

Juan de Palamos

Cabrera

En la Villa de Palamos a las diez de la mañana del día primero de diciembre de
mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los S. S. del Ayun-
tamiento con el Alcalde Presidente, el M. G. S. Jefe y oficiales de la Comandancia
militar de marina, contados del mismo ramo, Administradores y empleados de
la Aduana nacional, Jefe de graneros de Hacienda y varios vecinos de esta
Villa les manifestó el Sr. Presidente el objeto de haberse convocado para la procla-
macion y jura de la nueva Constitución de España D. D. D. D. Segundo para
que solemnemente se celebre el Ayuntamiento de la actual existencia y con la indi-
cada comision se trasladó en la esfera para que en la que estaban ya reunidos
el cura y demás Jueces de ella, y a presencia de todos y de la mayor parte de esta
Junta se leyó el Real Decreto de S. M. la Rey dado en Madrid el día quince del mes
de noviembre próximo pasado y en seguida el mencionado Sr. Presidente enalte

inteligible voz dijo = 1º Del Ayuntamiento, leales y auditores
proclamaron y juraron por la Constitución de España a Dios y a la ley según
de Barbon = a lo que suspendieron todos = si juramos = si en la trixion
seguir el 1º Presidente, Dios sea la premisa y si no en la demanda = Segunda
se cantó y cantó un solemne Te Deum; después del cual y unido a la comitativa
el señal parroquial se trasladó con ella el Ayuntamiento en la plaza constitucional
de esta Villa en la que el mismo 1º Alcalde Presidente después de haber
llamado la atención del público y atendiendo debajo la bandera el Acto de S. M.
dijo en alta voz = Palamos proclama y jura por la Constitución de España a Dios y a la ley según
Dios = si juramos y con entusiasmo constitucional seguir
seguir el Ayuntamiento y acompañando por en medio de la calle
hasta la casa constitucional en la que y en nombre de aquí dijo el 1º Presidente
este solemne y tan grandioso acto a que han concurrido y con
cuando la sala se levantó esta acta que firman los expresados señal del Ayuntamiento.

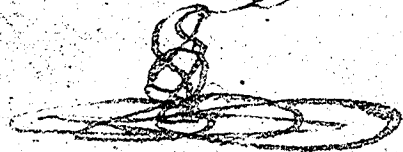
El Alcalde. Matías Triguera
Procurador Sevilla
Rogel
Alcaldes
Francisco Morera

En la Villa de Palamos a dos diciembre de mil ochocientos veinte y
tres reunidos los señal del Ayuntamiento, presidiendo el 1º Alcalde, en la sala
la capitular de esta Villa se leyó la circular n.º 4063 del M. E. L. Gefe Superior
Político de la provincia su fecha veinte y siete noviembre último inserta
en el Boletín oficial del mes veinte y ocho del propio mes n.º 127 com
cual transcribe el Real Decreto de S. M. que previene el modo y como de
de proceder a la renovación de Ayuntamientos y mediante a que el Día
de mañana debe ya proceder a tal operación: acordaron señalar el
sal de la Iglesia del Hospital de esta Villa para, en ella de se noviembre de los
mañana a la una de la tarde celebrarse las elecciones de que se trata.

en el modo y forma prevenidas en la ley electoral, haciendose saber al publico por medio de edictos para noticia y mayor concurrencia de electores. Y mediante tanto a que el dia diez del presente mes debe procederse a las elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores y el dia veinte a la de Diputados provinciales, senale este mismo Ayuntamiento para tales operaciones el propio local de la Iglesia del Hospital de esta Villa haciendose saber con oportunidad y por medio de edictos a los electores de esta Villa y a los de los pueblos de este Distrito electoral por conducto de sus respectivos Alcaldes con lo cual se levanta la union y firmamos

El Alcalde.

J. Pacheco



Sevilla

Rojas

Cabrera

Francisco Morat Sain

En la Villa de Palamos a tres Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. En este dia no hubo sesion con motivo de hallarse el Sr. Alcalde y Regidores ocupados en las tareas y elecciones para el nombramiento de Vacantes en la proxima renovacion de Ayuntamiento. Lo que hago constar asi y lo certifico yo el Secretario.

Francisco Morat Sain

En la Villa de Palamos a los ocho Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales n.º 150 y 151 del presente año correspondientes a los dias tres y cinco del presente mes y en vista de las ordenes contenidas en los mismos, acordase que se invitase desde luego oficialmente las Autoridades y empleados todos residentes en esta Villa para el Domingo proximo dia diez acudir a la Iglesia parroquial de esta ciudad y prestar en ella el juramento de fidelidad a S. M.ª Isabel segunda Reyna constitucional de España en el modo y forma que nuevamente lo ha prevenido la superioridad, para cuyo solemne acto senale este Ayuntamiento la hora de las once de la mañana del citado dia, haciendose saber al publico por edictos para mayor concurrencia. Y con referencia a lo

ciudad del M. y I. Yntendente de la Provincia no 1036 inserta en el Boletín oficial del manifiesto no 153; acordó este Ayuntamiento manifestar a dicho Jefe que mientras S. E. la Diputación provincial no se diere aprobación al reparto de contribuciones que al efecto y por segunda vez se le ha remitido y se conceda a esta Corporación municipal un suficiente término para su cobro, no sea absolutamente posible dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha circular; y que por lo tanto suspenda todo apremio contra estos concejales. Así lo resolvieron y firmaron levantando la sesión

El Alcalde. Mateo
Froberg
Serrano
Rogel
Cabrera
Juan de Monet Srío

En la Villa de Palamos a los diez dias de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos a las once de la mañana los Sres del Ayuntamiento con el comandante de armas Jefe y oficiales de marina y hacienda que residen en esta Villa, presidiendo siendo el Sr. Alcalde, se trasladaron en la Iglesia parroquial en la que citados reuniendo el clero de ella y a presencia de todos prestó el Sr. Alcalde en mano del regidor primero el juramento de fidelidad a S. M. da Isabel segunda Reyna constitucional de las Españas declarando mayor de edad por las cortes del Reyno; en igual juramento recibio y prestaron despues a poder de dicho Sr. Alcalde los individuos todos del Ayuntamiento autoridades y empleados sobre referidos en el modo y forma prescritos en la Real orden de veinte y siete noviembre ultimo inserta en el Boletín oficial extraordinario no 153; despues de cuyo acto y de haberse en igual forma recibido al pueblo el mismo juramento se canto una solemne Te-deum concluido el que se volvio esta municipalidad y acompañando a esta sala capitular en la que dió el Sr. Presidente las respectivas gracias a los concurrentes y se firmó el acto

El Alcalde. Mateo
Froberg
Serrano
Rogel
Cabrera
Juan de Monet Srío

En la Villa de Palamos a los diez y siete de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los S. S. del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los boletines oficiales nos 332 al 336 inclusive y despues de haberse acordado el cumplimiento de las ordenes en los mismos contenidos, se leyeron las dos circulares del tomo 1.º donde se veen fechas en Ziguera los dias ocho y nueve del presente mes, cuyo cumplimiento igualmente se acordó. Ato continuo se leyó la circular del M. Y. S. Intendente de la Prov.ª del dia catore del actual con la que se unido un estado de preguntas estadísticas y se acordó manifestar a Dho. Y. S. Sr. Jefe el que no puede este Ayuntamiento satisfacerlas hasta que la Com.ª Diputación Provincial devuelva el reparto de las contribuciones ordinarias de este año que para su aprobacion se le ha por segunda vez remitido. Y ultimamente se leyó el oficio que con fecha doce de los corrientes ha el M. Y. S. Jefe superior Político dirigido a este Ayuntamiento con motivo de quejas que se le han dado a saber el mal estado de la carretera que de esta Villa conduce a la capital y se acordó constatar a Dho. Y. S. Sr. Jefe manifestarle lo que este Cavildo ha obrado para reparar y disposiciones que ha adoptado para evitar el que las aguas no puedan en lo sucesivo malograrla con lo cual se levantó la sesion y firmaron.

El Alcaide

Alma

Levi H. Rogers

Francis Monet 1812

Cabana

En la Villa de Palmar a los veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Y mediante á que S. E. la Diputación provincial ha devuelto aprobado el reparto de contribuciones de cuota fija que al efecto se le tenia remitido; acordó el Ayuntamiento prevenir á los contribuyentes por medio pregón, satisficieren dentro tercero dia sus resp^{ta} adeudos no solo por dicha contribucion ordinaria, si que por el subsidio de comercio de este año y quinto y sexto debidos hasta fin de mil ochocientos cuarenta y tres

Acto continuo dispuso el Ayuntamiento construir un sene librado en

favor de D. Fernando Lopez del comercio de esta vecindad el derecho de la entrada del
por precio de doscientas sesenta y una libras bast y bajo las condiciones que con
la taca que al efecto se le entregó y para cumplimiento dió en fiadores á D. Antonio
Batet y Pla y á D. Jose Ferrer ambos residentes en esta misma Villa quienes
antes aceptaron el cargo y lo firmaron con los señs del Ayuntamiento y se levantó la

El Alcalde.

Luchini

Ferrer

Mogel

Cabrera

Franco Monet

En la Villa de Pallares á veinte y seis diciembre de mil ochocientos cuarenta y
tres Reunidos en la sala capitular los señs del Ayuntamiento presidiendo el Sr
Alcalde, se leyó el oficio que con fecha veinte y tres del actual la Real Diputación
provincial dirigio á esta corporacion á fin de que de los fondos de este comun se im-
pugnase á los bagajeros Fridono Laveria Antonio Ribot y Juan Saló de los peregrin-
cios que sufrieron en el ultimo servicio que prestaron en el que emplearon ó contin-
aron fueron de sus casas doce dias continuos, y de cuales diez la propia Real Dipu-
tacion se les abonen seis al precio que en esta Villa es costumbre dar á los consumen-
tes en el acarreio de efectos de particular; en cuya virtud acordó este Ayunta-
miento abonar por los dias y servicio de que se trata la cantidad de noventa
y seis reales por dias á cada una de las cuatro mulas que los citados Laveria Ri-
bot y Saló tuvieron empleadas en el indicado servicio cuyo total importe por los
referidos seis dias que se les deben abonar asciende á la cantidad de quinientos
setenta y seis reales los mismos que se les satisfagan de los fondos de este comun como
fuere prevenido luego que se hagan recaudado

Acto continuo fueron llamados y se presentaron en la misma sala
capitular los panaderos de esta Villa D. Juan Motger, D. Baudilio Poncipar
y D. Narciso Planas y preguntados el porque no ofrecian postura ni auxilio
del dño de vender pan que se está subastando al igual que los años anteriores con-
taron que en atencion á que en esta Villa se han de nuevo establecido tres alba-
ñeres en los que se vende panes por mayor y al menudeo, circunstancia por la

cual disminuye cada día mas la venta de pan en su paradero probandose con ma-
yor evidencia la extraordinaria concurrencia que diariamente se observa en el horno
público de cocer pan que antes servia al público con tres á cuatro veces la semana
y ahora no es suficiente una cada día cual mayor concurrencia ha dado mayor precio
al arriendo de dicho horno público y se han construido también de particulares; manifi-
festaron los citados paraderos no poder ofrecer por el individuo derecho de vender pan
en el próximo año mas que doscientas cincuenta libras basta: En vista de cuya
manifestación acordó el Ayuntamiento elevar a la Junta Diputación Provincial las
citadas observaciones y oferta que han hecho los mencionados Notger Ponjoan
y Planas para su superior resolución, apreciándose no obstante, interin no se reciba, a
dar el abasto de pan en esta Villa, con las mismas condiciones y precio que lo han
hecho en el presente año, a al tenor de lo que disponga dicha Junta Diputación segun
mejor le parezca.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento construir en esta villa haber libra-
da a favor de D. Mateo Texier el horno público y derecho de cocer pan en los tres
años por precio de cuatrocientas sesenta libras diez sueldos bast y bajo los pactos
contenidos en la tabla que al efecto se le entregó y para cuyo cumplimiento dió en
fiadores a D. Juan Bto Botet y a D. Juan Notger todos de esta vecindad quienes
presentes aceptaron el cargo.

Acto continuo se libró el día de la entrada de leña para el próximo año de
mil ochocientos cuarenta y cuatro y según la tabla que se le entregó a D. Bto Mon-
tana por precio de diez y seis libras diez sueldos para cuyo pago dió en fianzas a
D. Andrés Sauri y D. Jose Bonaferrera todos del comercio de esta Villa, quienes
presentes aceptaron el cargo.

Ultimamente se libró el derecho de vender aceite en esta Villa durante el
propio año mil ochocientos cuarenta y cuatro a D. Jose Texier por precio de tres
cientos veinte y seis y con los pactos contenidos en la tabla que se le entregó dando
en fiadores a D. Bto Montana y D. Andrés Sauri cuyo cargo, presentes aceptaron
y se levantó la sesión firmando todos esta acta = 2^o propiamente de 1844, 45, y 1846.
Vale esta adición

El Alcalde

Juan Bto Botet

Juan Notger

Juan Notger

En el presente día veinte y siete diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, a las once de la tarde se presentó en el despacho de mi el infrascripto Secretario, Juan José Serrano, de esta Villa de San Felipe de Guigales y dijo que habiéndome acordado en favor de los señores de esta vecindad el horno público de cocer pan y carnes a precios que se le unidos, por término de tres años y por precio de cuatrocientos sesenta libras diez sueldos; ofreció el mismo Serrano por el indicado horno y con los pastos contenidos en la tabla la cuarta parte mas del precio por cual fue librada a sean ciento y quince libras sueldos seis dineros mas; y habiendo hecho saber personalmente esta nueva oferta al citado Mateo Ferrer contestó que no la admitía antes bien desistía del mencionado arriendo entregando al efecto la tabla que tenía la misma que esto continúe fue puesta a propia mano del mencionado Juan José Serrano. Y por lo que consta la nota por diligencia y certifico en Palamos día y hora sobre citados.

Juan José Serrano

En el presente día treinta diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres a las once de la mañana yo el infrascripto Secretario, a instancia de Mateo Ferrer de esta vecindad hice saber a Juan José Serrano personalmente que dicho Ferrer ofreció por el arriendo del horno público de esta Villa y bajo las condiciones contenidas en la tabla que al presente obtiene dicho Serrano la cuarta parte mas del precio que se le entregó a sean ciento cuarenta y tres libras diez y ocho sueldos seis dineros; siendo así ahora el total valor del indicado arriendo el de setecientos y nueve libras diez sueldos siete dineros; en vista de cuya nueva oferta confesó el mencionado Juan José Serrano que desistía y se apartaba del citado arriendo entregando la misma tabla que tenía y fue puesta seguidamente a propia mano del referido Mateo Ferrer. Y lo noto por diligencia que certifico en Palamos día y hora sobre citados.

Juan José Serrano

En la Villa de Palamos a treinta y uno diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en la sala capitular los Ss. del Ayuntamiento presidiendo el Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas. Se llamó a Miguel de los Reyes Alvarado de esta vecindad y se le mandó que por toda la semana proxima recoja y coloque en parte que no perjudique las piedras del pedregal de maza que se dexó a la parte de oriente de la casa que acaba

de construir junto a la puerta de San Juan cuyo pedazo de muralla se demolió
para edificar

Acordó seguidamente el Ayuntamiento constare en esta acta haberse
librado en el presente día y para el año proximo el anexo de la cannicencia
dado de matar y vender carne en esta Villa a Felip Ribera vecino de la misma por
el precio de doscientos cincuenta libras bar y bajo las condiciones de la tabla
que se le entregó para cuyo cumplimiento dio en fianzas a D. Andres Mauri y
D. Baudilio Penjcan quienes presentes actaron el cargo.

Acto continuo se presentó ante el mismo Ayuntamiento Mateo Ferrer
arrendatario del horno publico de cocer pan en los tres años proximos y de consen-
timiento de dicho Ayuntamiento entregó la tabla a Sebastian Barcelo vecino de
la Villa de Palafrugel quien también presente la acta y se obligó a todas y cada
una de las condiciones en ella contenidas y a satisfacer el mismo precio de setecientos diez y nueve libras diez sueldos siete dineros por cada pan librado a dicho
Ferrer; y para su cumplimiento dió en fianzas a D. Antonio Marques y D.
Amador Pique, quienes igualmente presentes actaron el cargo, y se dió por rele-
vado de toda obligacion al dicho Mateo Ferrer y sus fianzas y se levantó la
acta que firmaron

El Alcalde.

Prohreg.



Mateo Ferrer

Sebastian Barcelo

Cabrera

Juan P. Monerria

